

ACTA Nº JGL2019/17
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente
AMAT AYLLON GABRIEL
Tenientes de Alcalde
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
GALDEANO ANTEQUERA JOSE
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN
LLAMAS UROZ JOSE LUIS
Secretario
LAGO NUÑEZ GUILLERMO
Interventor
SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 30 de abril de 2019, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2019/17 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería

Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de abril de 2019.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2019/2941

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.2°. PROPOSICIÓN relativa a confirmar la resolución recaída en el expediente de sanción de tráfico 79273959. PRP2019/2631

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.3°. PROPOSICIÓN relativa al nombramiento de diversos funcionarios interinos para cubrir tres plazas tras el correspondiente proceso selectivo. PRP2019/2655

2.4°. PROPOSICION relativa al reconocimiento del grado consolidado nivel 30 al funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional Don Domingo Jesús Saldaña López. PRP2019/2921

2.5°. ACTA de la Comisión de Control "Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones" celebrada el día 26 de abril de 2019. PRP2019/2940

2.6°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de bonificaciones de tasa de basura para el Ejercicio 2019. PRP2019/2522

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la liquidación del canon por la Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento presentada por la concesionaria del servicio, Hidralia, Gestión de Aguas de Andalucía S.A ejercicios 2017 y 2018. PRP2019/2901

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondientes al mantenimiento de los sistemas de alarma y CCTV. PRP2019/2776

2.9°. PROPUESTA relativa a la aprobación del expediente de licitación de Servicio de Telefonía, Red Privada Virtual (VPN) e internet para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar PRP2019/2188

2.10°. PROPOSICIÓN relativa la aprobación del expediente de contratación de obra denominada conexión Parque Los Bajos - Playa - Centro Comercial. PRP2019/2390

2.11°. PROPOSICIÓN relativa al servicio de proyecciones de cine inscrito dentro de la Programación Cultural de Julio y Agosto 2019. PRP2019/2473

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2019/2547

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación de la obra Acondicionamiento de la plaza Aurora Boreal, mediante procedimiento abierto simplificado, expte. 10/19.- Obra. PRP2019/2660

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro de material para piezas y accesorios para riego y biocidas. PRP2019/2744

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.15°. ACTA de la mesa de contratación relativa al desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, arrendamiento e instalación de Carpas, Stand, Mobiliario y otros accesorios para diversos actos de la Concejalía de Educación y Cultura. PRP2019/2838

2.16°. PROPUESTA relativa a las alegaciones presentadas al Acta del sobre 3 de valoración de los criterios objetivos del contrato de servicios postales del Ayuntamiento de Roquetas de MarPRP2019/2936

2.17°. PROPUESTA relativa a la adjudicación de los lotes del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Roquetas de MarPRP2019/2937

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la devolución de fianza garantía correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 18.1 del PGOU 1997. PRP2019/2774

2.19°. PROPOSICIÓN relativa la reposición de la Red de Alcantarillado en Calle Alameda. PRP2019/2425

2.20°. PROPOSICIÓN relativa la reposición de la Red de Alcantarillado en Calle Sierra de Gata. PRP2019/2427

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.21°. PROPOSICION relativa a convalidar, aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a las facturas emitidas por Adaro SCA. en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio. PRP2019/2904

2.22°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases del XIII Concurso Música Viva 2019 (IX Edición Nacional). PRP2019/2889

2.23°. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud del Palacio de exposiciones y Congresos de Aguadulce para la celebración de la exposición internacional de belleza Canina Roquetas 2019. PRP2019/2885

CIUDAD SALUDABLE

2.24°. PROPOSICION relativo a estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de fecha 9 de mayo de 2019. PRP2019/2854

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de abril de 2019,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2019, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.PRP2019/2941

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2019/3428	28/04/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/3427	27/04/2019	RES AUTORIZACIÓN FAMILIAR EN P 113 MERCADILLO AMBULANTE
2019/3426	27/04/2019	RESOLUCION PBE VIVIENDA UNIF AGRUPADA CL LOS MOLINOS 1 EXT 2019-2437-180
2019/3425	27/04/2019	RES SOL EXHUMACION DE RESTOS CADEVERICOS DE FCO MORENO CALLEJON
2019/3424	26/04/2019	2019/5758 AP - PROTOCOLO -2019/5758 - 2
2019/3423	26/04/2019	2019/7927 AP - PROTOCOLO -2019/7927 - 5
2019/3422	26/04/2019	2019/5758 AP - PROTOCOLO -2019/5758 - 2
2019/3421	26/04/2019	RESOL INHUMACION MARIA MARTINEZ MARTINEZ EN CM EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS
2019/3420	26/04/2019	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR INFORMES DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA
2019/3419	26/04/2019	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE DE CHARLA Y MASTERCLASS SOBRE INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ROQUETAS DE MAR
2019/3418	26/04/2019	RES IHUM CARMEN PEREZ PEREZ
2019/3417	26/04/2019	SAD MUNICIPAL MARZO 2019
2019/3416	26/04/2019	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



		ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS_ FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GOMEZ_TYSON
2019/3415	26/04/2019	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSO_JOSEFA GOMEZ MORALES_TYSON
2019/3414	26/04/2019	INFORME PROPUESTA AGH COMPLEMENTARIA ENCARNACION CORTES SANTIAGO
2019/3413	26/04/2019	PRESOL INHUMACION DE ENCARNACIÓN GERVELLA CASTILLO
2019/3412	26/04/2019	SAD DEPENDENCIA MARZO 2019
2019/3411	26/04/2019	INFORME PROPUESTA AGH COMPLEMENTARIA SILVIA TIJERAS ARCOS
2019/3410	26/04/2019	PRES INHUM ANTONIA RODRIGUEZ TERUEL
2019/3409	26/04/2019	RESOL INHUMACIÓN JUAN MANUEL RODRÍGUEZ VALLECILLOS
2019/3408	26/04/2019	RESOLUCION ACEPTACION DESESTIMIENTO LICENCIA UTILIZACION PARA CENTRO DE QUIROMASAJE SITO EN PZ LOS JAZMINES 9
2019/3407	26/04/2019	SERVICIO DE "PASACALLES ESPECTACULO LA LUZ DE LA NOCHE" PARA LA NOCHE EN BLANCO DE 2019
2019/3406	26/04/2019	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2019/8585
2019/3405	26/04/2019	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 70/2018, POR NO EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS.
2019/3404	26/04/2019	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 90/19.
2019/3403	25/04/2019	RESOLUCION CONCESION LICENCIA UTILIZACION PROVISIONAL
2019/3402	25/04/2019	LICENCIA OBRAS PARA DEMOLICION EDIFICACIONES EN CL VENTA VITORINO S/N EXPTE 984_18
2019/3401	25/04/2019	PROPUESTA RE 749/06 DEV. FIANZAS
2019/3400	25/04/2019	RESOLUCION RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. 6/19 PRIVADO
2019/3399	25/04/2019	PROPUESTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DE LA LICITACIÓN DE PROGRAMACIÓN PRIMAVERA 2019 TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. 3/19.- PRIVADO.
2019/3398	25/04/2019	INFORME PROPUESTA AEF MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GUERRERO
2019/3397	25/04/2019	INFORME PROPUESTA AGH JUAN TAPIA MABAMA
2019/3396	25/04/2019	INFORME PROPUESTA AGH RENATA TRUBITSINA
2019/3395	25/04/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 199
2019/3394	25/04/2019	INFORME PROPUESTA AGH JOSEFA SENEL PERNIAS
2019/3393	25/04/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 194
2019/3392	25/04/2019	CONTRATO CARTELES DE INFORMACION
2019/3391	25/04/2019	INFORME PROPUESTA AEF RITA OBODO
2019/3390	25/04/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 198
2019/3389	25/04/2019	INFORME PROPUESTA AGH LURDES NAVARRO GARCIA
2019/3388	25/04/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 200
2019/3387	25/04/2019	CELEBRACION DEL EVENTO "COCHES DE PELICULA" PARA LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA NOCHE EN BLANCO 201

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2019/3386	25/04/2019	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES
2019/3385	25/04/2019	SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO "LA AVENTURA DE PENEQUE" NOCHE EN BLANCO, 3 MAYO 2019
2019/3384	25/04/2019	2019/8542 AP - PROTOCOLO -2019/8542 - 21
2019/3383	25/04/2019	RESOLUCION PRORROGA LICENCIA-2
2019/3382	25/04/2019	RESOLUCION LICENCIA AGRUPACION PREVIA Y PARCELACION EXT 2018-8200-666 POLIGONO 14 PARCELA 28
2019/3381	25/04/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 473-19
2019/3380	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8768
2019/3379	25/04/2019	CONTRATO DE ACTIVIDAD DOCENTE A ROSA ANGELA MONTOYA GARZÓN
2019/3378	25/04/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O.MENOR EXPTE. 308-19
2019/3377	25/04/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 461-19
2019/3376	25/04/2019	CONTRATO ACTIVIDAD DOCENTE A ROCIO LOPEZ SAN LUIS
2019/3375	25/04/2019	P RES AUTORIZACION TRABAJADOR EN P 198 MERCADILLO AMBULANTE
2019/3374	25/04/2019	AUT. PANTALLA LED CIUDADANOS AVDA. REINO DE ESPAÑA. 25 DE ABRIL 2019. DE 11:00 A 13:00 HORAS.
2019/3373	25/04/2019	AUT. EVENTOS PALACIO DE CONGRESOS DOS COMUNIONES Y FIESTA DEL COLEGIO DE AGRONOMOS DIAS 4, 18 Y 19 DE MAYO 2019
2019/3372	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/7725
2019/3371	25/04/2019	DENG. JORNADA INTERNACIONAL DE LA SALUDA ORGANIZADA POR LA CRUZ ROJA 30 DE ABRIL 2019, PARQUE DE LOS BAJOS
2019/3370	25/04/2019	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ANGELA MARIA RUIZ PEINADO
2019/3369	25/04/2019	INFORME PROPUESTA AGH VLADIMIR KARASEV
2019/3368	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8328
2019/3367	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8774
2019/3366	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8342
2019/3365	25/04/2019	INFORME PROPUESTA AGH JOSE VERDEJO PADILLA
2019/3364	25/04/2019	DENG. MESA INFORMATIVA ARQUITECTURA PONDERADA AVDA. REY JUAN CARLOS I JUNTO A CHURRERIA PADOSAN 26 DE ABRIL 2019
2019/3363	25/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8900
2019/3362	25/04/2019	INFORME PROPUESTA SAD FRANCISCO POMARES RODRIGUEZ
2019/3361	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8432
2019/3360	25/04/2019	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA CHAVES MARTIN
2019/3359	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8786
2019/3358	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8781
2019/3357	25/04/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 195
2019/3356	25/04/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 197
2019/3355	25/04/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 192
2019/3354	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8835
2019/3353	25/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8784
2019/3352	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8170
2019/3351	25/04/2019	INFORME PROPUESTA AGH ROSA MARIA SANCHEZ ESCORIZA
2019/3350	25/04/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 196





2019/3349	25/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8859
2019/3348	25/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8799
2019/3347	25/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8812
2019/3346	25/04/2019	INFORME PROPUESTA SAD JUAN RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2019/3345	25/04/2019	DENG. CASTILLO HINCHABLE 5 DE MAYO 2019, CON MOTIVO DE UNA COMUNIÓN C. PAISES BAJOS, 15.
2019/3344	25/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8855
2019/3343	25/04/2019	INFORME PROPUESTA AES DINA FRATILA
2019/3342	25/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8643
2019/3341	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8733
2019/3340	25/04/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TVADO. EXPT: 2019/8040
2019/3339	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/7595
2019/3338	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8728
2019/3337	25/04/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL CONCIERTO DE CEPEDA CELEBRADO EL 13 DE ABRIL EN EL TEATRO AUDITORIO
2019/3336	25/04/2019	RESOLUCION DE DESPRECINTO TEMPORAL LA TASKILLA ABSIS 2019/67 11/19 ES
2019/3335	25/04/2019	RESOLUCION PRORROGA LICENCIA
2019/3334	25/04/2019	LICENCIA PARCELACION DE 4201,46 M2 EN POLIGONO 31 PARCELAS 2 Y 102 EXPTE 122_19
2019/3333	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8713
2019/3332	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/7443
2019/3331	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/7610
2019/3330	25/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8621
2019/3329	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/7289
2019/3328	25/04/2019	RESC COMPRA NICHOS TEMPORAL DONDE ESTA INHUMADO JOSE EDUARDO JIMENEZ CALISALVO
2019/3327	25/04/2019	PROPUESTA RESOLUCION RENUNCIAS QUIOSCOS NUMERO 20 Y 30
2019/3326	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8719
2019/3325	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8738
2019/3324	25/04/2019	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PAPEL TIMBRE DEL ESTADO CLASE 8ª PARA TRANSCRIPCIÓN DE LIBROS DE ACTAS J.G.L. Y AYUNTAMIENTO PLENO.
2019/3323	25/04/2019	RESOL INHUMACION DE CARMEN DEL AGUILA GIMENEZ EN CM SAN JERONIMO EN ROQUETAS DE MAR
2019/3322	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8752
2019/3321	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/7437
2019/3320	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8748
2019/3319	25/04/2019	COMPARECENCIA INSPECCIÓN DE TRABAJO CON OCASIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO TRABAJADOR ***9734**
2019/3318	25/04/2019	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2019/7651
2019/3317	25/04/2019	COMPRA DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

2019/3316	25/04/2019	LICENCIA PARCELACION EN AV POLONIA ESQ PZ DEL AJEDREZ EXPTE 2019_3076-221 ASOCIADO 2019-3027-185
2019/3315	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/7299
2019/3314	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8696
2019/3313	25/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8639
2019/3312	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8723
2019/3311	25/04/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 191
2019/3310	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8684
2019/3309	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8746
2019/3308	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/7456
2019/3307	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/8556
2019/3306	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/7309
2019/3305	25/04/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/7323
2019/3304	25/04/2019	RESOLUCION CONTRATO MENOR LIDIA BURESIN PARA LAVADO DE VEHICULOS DE LA POLICIA LOCAL AÑO 2019
2019/3303	25/04/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2019/8203
2019/3302	25/04/2019	TELEASISTENCIA MARZO 2019
2019/3301	25/04/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 193
2019/3300	25/04/2019	RESOL PONIENDO FIN A LA VIA ADMINISTRATIVA ABSIS 2019/54 - 10/19 ES REST. EL ENCUENTRO
2019/3299	25/04/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 260-19
2019/3298	25/04/2019	RESOLUCION CONC. LIC. O. MENOR EXPTE 59-19
2019/3297	25/04/2019	RESOLUCIÓN CESIÓN SALÓN ACTOS BIBLIOTECA ROQUETAS AL IES EL PARADOR
2019/3296	25/04/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COBERTURA Y DIFUSION "RINCONES DE ROQUETAS" Y REPORTAJES DE LOS MOTIVOS TURISTICOS DE ROQUETAS DE MAR.
2019/3295	24/04/2019	RESOLUCION CONSORCIO BOMBEROS 2T/19
2019/3294	24/04/2019	RESOL DESESTIMATORIA POR EXTEMPORANEO REF CAT 4192501-1
2019/3293	24/04/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE IMPRESION "ESPECIAL VIAJES DE PRIMAVERA" EN EL DOSSIER DEL PERIODICO LA RAZON SOBRE TURISMO EN ROQUETAS DE MAR.
2019/3292	24/04/2019	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 034/2019 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO 8063-FGC
2019/3291	24/04/2019	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 35 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO 3222 HBB AL CAER UNA FAROLA DE ALUMBRADO PUBLICO
2019/3290	24/04/2019	SERVICIO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL PROY. PARA LA EJECUCIÓN DEL EDIF. DE USOS MÚLTIPLES DE LA 3ª EDAD
2019/3289	24/04/2019	RESOLUCIÓN ESTIMACIÓN ALEGACIONES 79289336 PROCEDIENDO AL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE
2019/3288	24/04/2019	PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA PARA LA INICIACION DEL EXPTE 5-19 POM - OBRA PUBLICA DENOMINADA AMPLIACION Y MODIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS DE LA BARRIADA BUENAVISTA ROQUETAS DE MAR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		ALMERIA
2019/3287	24/04/2019	RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN DE SERVICIO ACTUACIÓN ARTISTA CHENOA EN LA NOCHE EN BLANCO MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 7/19 PRIVADO.
2019/3286	24/04/2019	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES
2019/3285	24/04/2019	SERVICIO DE ILUMINACION ARQUITECTONICA PARA FACHADA DEL AYTO E IGLESIA NOCHE EN BLANCO 3 MAYO 2019
2019/3284	24/04/2019	SERVICIO DE "PASACALLES ESPECTACULO LA LUZ DE LA NOCHE" PARA LA NOCHE EN BLANCO DE 2019
2019/3283	24/04/2019	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS
2019/3282	24/04/2019	SERVICIO DE ANIMACION Y TALLERES INFANTILES, NOCHE EN BLANCO 2019
2019/3281	24/04/2019	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA ACTUACIONES DE LA NOCHE EN BLANCO 2019
2019/3280	23/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE MUHAMMED ****Y OTROS 2019/8448
2019/3279	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8551
2019/3278	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8541
2019/3277	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8508
2019/3276	23/04/2019	RESOLUCION ANULACION CM SUMINISTRO DE CENA BANDA DE MÚSICA "TORRENUOVA" CABALGATA DE REYES 2019 DEL PARADOR
2019/3275	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8582
2019/3274	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8457
2019/3273	23/04/2019	RESOLUCION CESION SALON ACTOS BIBLIOTECA ROQUETAS IES LAS MARINAS 23 DE ABRIL 2019
2019/3272	23/04/2019	RESOLUCIÓN DE CESIÓN TEATRO AUDITORIO AL PARTIDO POPULAR EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2019
2019/3271	23/04/2019	PROPUESTA DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA DE TELVENT INTERACTIVA S.A. DE IMPLANTACION MODERNIZACION DE LA GESTION DE LA CONTRATACION PUBLICA
2019/3270	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8544
2019/3269	23/04/2019	CONTRATO ACTIVIDAD DOCENTE A JORGE CARDENAS RUBIO
2019/3268	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8608
2019/3267	23/04/2019	CONTRATO DE ACTIVIDAD DOCIENTE A EMILIO JESUS MONTOYA HIDALGO
2019/3266	23/04/2019	CONTRATO DE ACTIVIDAD DOCENTE A VANESA SALMERÓN VEGA
2019/3265	23/04/2019	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2019/8263
2019/3264	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8579
2019/3263	23/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE OMAR GABRIEL CORDERO **** Y OTRO 2019/8356
2019/3262	23/04/2019	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 103/19.
2019/3261	23/04/2019	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 468/18
2019/3260	23/04/2019	SUMINISTRO DE MADERA PARA MANTENIMIENTO DE LA NAVE MUNICIPAL

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2019/3259	23/04/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LA PUESTA EN MARCHA,DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL "MERCADO DE LA LUNA" DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA NOCHE EN BLANCO 2019
2019/3258	23/04/2019	ESPECTACULO INFANTIL NOCHE EN BLANCO 2019 "CIRCO DE LAS PALABRAS" Y ESTATUAS VIVIENTES
2019/3257	23/04/2019	COMPENSACION DEUDAS A FRANCISCO JAVIER GARCIA CALVACHE
2019/3256	23/04/2019	PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE IBI MAL APLICADO
2019/3255	23/04/2019	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2019/8249
2019/3254	23/04/2019	CANCELACION OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS
2019/3253	23/04/2019	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA-2
2019/3252	23/04/2019	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL
2019/3251	23/04/2019	RECTIFICACION ERROR MATERIA RESOLUCION NAVE AGRICOLA EN PARCELA 40 POLIGONO 28 EXPTE 1440_17
2019/3250	23/04/2019	CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE METOPAS PARA ACTOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.
2019/3249	23/04/2019	RESOLUCION QUE ARCHIVA EXPTE Y SE DISPONE LA INCOACION DE EXPTE DISCIPLINARIO
2019/3248	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8176
2019/3247	23/04/2019	RESOLUCION QUE ACUERDA DECLARAR COMETIDA INFRACCION URBANISTICA EN CL GRAN VIA 3
2019/3246	23/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE MOHAMMED EL KHADRAOUI ****2019/8234
2019/3245	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8191
2019/3244	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8201
2019/3243	23/04/2019	RESOLUCION LICENCIA PARCELACION TERRENOS SITOS AV DE LAS GAVIOTAS 30 EXT 2018/6418-530
2019/3242	23/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA A JUAN SANCHEZ **** Y OTRO 2019/8240
2019/3241	23/04/2019	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA II DE EMILIO MARTIN **** Y OTRO EXPTE 2019/5450
2019/3240	23/04/2019	RESOLUCION ALEGACIONES EXPTE SANCIONADOR
2019/3239	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8171
2019/3238	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8162
2019/3237	23/04/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. OBRA ACTIVIDAD
2019/3236	23/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE ANDREI LIVIUT ****2019/8224
2019/3235	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8164
2019/3234	23/04/2019	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO EXPTE SANCIONADOR POR FALTA DE ARGUMENTOS EN EL INFORME TÉCNICO
2019/3233	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8214
2019/3232	23/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/8155
2019/3231	23/04/2019	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT. EXPT: 2019/8182
2019/3230	22/04/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2019/7937
2019/3229	22/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE CHIJOKE JOSEPH EJIUGU Y OTROS 2019/8099

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2019/3228	22/04/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2019/7574
2019/3227	22/04/2019	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PISCINA
2019/3226	22/04/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2019/7940
2019/3225	22/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE MUHAMADOU **** 2019/8126
2019/3224	22/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE BLESSING OLUCHUKWU **** Y OTRO 2019/8076
2019/3223	22/04/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2019/7959
2019/3222	22/04/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2019/7945
2019/3221	22/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE STEPHEN OWUSU **** 2019/8059
2019/3220	22/04/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2019/8122
2019/3219	22/04/2019	RESOLUCION CONTRATO MENOR PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS POLICIA LOCAL AÑO 2019, LUIS POYATOS MOLERO
2019/3218	22/04/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2019/7954
2019/3217	22/04/2019	RESOLUCIÓN PRORROGA EXCEPCIONAL CESIÓN DE USO LOCALES LUDOTECA
2019/3216	22/04/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/8124
2019/3215	22/04/2019	RESOLUCIÓN EXPTE 73/18 D
2019/3214	22/04/2019	INFORME PROPUESTA SAD MARIA CHAVES MARTIN
2019/3213	22/04/2019	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA
2019/3212	22/04/2019	RES EXPTE 73/18 S
2019/3211	22/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE RAUL JIMENEZ **** Y OTROS 2019/8081
2019/3210	22/04/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2019/8046
2019/3209	22/04/2019	BOLSA DE 130 HORAS DE ASISITENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LA WEB INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y SU APP MOVIL
2019/3208	22/04/2019	NOTIFICACION INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA A DEBORA **** Y OTROS 2019/8066
2019/3207	22/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE ABDELLATIF HARBAL Y OTROS 2019/8120
2019/3206	22/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE ROSARIO CASTILLO RODRIGUEZ 2019/8130
2019/3205	22/04/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2019/8045
2019/3204	22/04/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO, VISITAS GUIADAS, DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPARTO DE LAS RUTAS FOTOGRÁFICAS DE ROQUETAS DE MAR.
2019/3203	22/04/2019	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL
2019/3202	22/04/2019	ACTUACION DE MAGIA "MAGIC COBRA: PIRATA MEDIANO" NOCHE EN BLANCO (3 MAYO DE 2019)
2019/3201	22/04/2019	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR
2019/3200	22/04/2019	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y MAQUINARIA MUNICIPAL

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
02/05/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
02/05/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.2°. PROPOSICIÓN relativa a confirmar la resolución recaída en el expediente de sanción de tráfico 79273959. PRP2019/2631

Se da cuenta de la Proposición del ALCALDE PRESIDENTE de fecha 12 de abril de 2019

"Visto el recurso de reposición interpuesto por Doña María Vázquez Pérez con DNI 33857619-D, contra la resolución recaída en el expediente 79273959, según decreto de fecha 5 de octubre de 2018, que imponía una multa de 200,00 euros.

I. ANTECEDENTES

1°. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local el día 27-04-2017, a las 21,08 horas por el hecho de "estacionar el vehículo marca HYUNDAI, modelo TUCSON, matrícula 3475-DTG, delante de un vado señalizado correctamente en la calle Andrés de Castro nº 54, en Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: Vado L.M. Nº 010/17, proroga 2017. Conductor ausente. Se deja copia", y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 94.2-F.5A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

2°. Contra la aludida resolución ha interpuesto la interesada recurso de reposición en tiempo y forma, en el que en síntesis manifiesta que no tiene constancia de que la presente infracción se haya cometido. Que la carga de la prueba corresponde en todo caso al denunciante. Que no le han remitido las pruebas propuestas. Que se vulnera el derecho a la presunción de inocencia, ya que se condena sin pruebas inculporatorias de culpabilidad. Que el instructor, sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los interesados cuando no sean pertinentes. Que se vulnera el principio de tipicidad y proporcionalidad. Solicita como pruebas la fotografía, y que se le remita a su domicilio copia del boletín original manuscrito por el Agente denunciante, en el que se haga constar la localización exacta del lugar de la infracción y ratificación del agente. Por lo que solicita se dicte resolución acordando la nulidad de la sanción.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo, consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente, la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según el artículo 35.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 94.2 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3º. El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 94.2-F.5A, del Reglamento General de Circulación, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 3475-DTG, se encontraba estacionado delante del vado L.M.Nº 010/17, prórroga 2017, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 94.2, del Reglamento General de Circulación, y ratificado por el Agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.

4º. De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el presente expediente sancionador y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.3º. PROPOSICIÓN relativa al nombramiento de diversos funcionarios interinos para cubrir tres plazas tras el correspondiente proceso selectivo. PRP2019/2655

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 15 de abril de 2019

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1. "De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la Convocatoria para la selección de cuatro funcionarios administrativos interinos de este Ayuntamiento, por medio de la presente se hacen pública las partes dispositivas de las correspondientes Actas elevadas por los Tribunales Calificadores al Delegado de Recursos Humanos y Empleo, tras la finalización de los cuatro procesos selectivos convocados al efecto – BOPA. Número, 7, de 11 de Enero de 2019, BOPA. Número 34 de fecha 19 de febrero de 2019, BOPA. Número 27 de fecha 8 de febrero de 2019 y BOPA Número 64 de fecha 4 de abril de 2019.

2. Todas las Actas cumplimentadas por el Tribunal Calificador están expuestas para general constancia y conocimiento, y transparencia, en el Tablón Electrónico de la página Web oficial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3. Los aspirantes propuestos, salvo la plaza de Arquitecto que ha quedado desierta, para cada una de las plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo se contraen a los siguientes Sres. y Sras.:

FERNÁNDEZ RIVAS, ENRIQUE. DNI. ****0063**.
Puesto de Responsable Municipal de Agricultura. Ingeniero Agrónomo con máster habilitante.
Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.
Subescala de Clasificación A1.
Código Adscripción RPT: 646/03.04.1

RIVERA SÁNCHEZ, JESÚS. DNI. ****1772**.
Puesto Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con máster habilitante.
Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.
Subescala de clasificación A1
Código de Adscripción RPT: 222/02.01.153

AGUILERA LÓPEZ, MARÍA DEL MAR. DNI. ****3533**.
Puesto Gestora de Dependencia.
Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Media. .
Subescala de Clasificación A2.
Código de Adscripción RPT: 59666/04.01.78

Los aspirantes propuestos deberán de presentar en la Oficina de Recursos Humanos y Empleo, dentro del plazo de tres días desde la llamada telefónica efectuada por la Gestora de Recursos Humanos el día

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
02/05/2019

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
02/05/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



15 de abril, a las 10:00 horas, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas para haber tomado parte en el presente proceso selectivo conforme a lo establecido en las presentes bases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.a) del TREBEP, los presentes nombramientos de Funcionarios Interinos estarán en servicio activo en este Ayuntamiento en tanto no se cubran las correspondientes plazas como Funcionarios de Carrera a través del procedimiento selectivo que se establezca en legal forma, dándose por finalizada la causa que dio lugar a su nombramiento y su correspondiente cese el día anterior a la toma de posesión, salvo que superaran las pruebas correspondientes a sus procesos selectivos.

Por cuanto antecede, atendiendo al artículo 62.1. b) del TREBEP por serle de aplicación a los funcionarios interinos conforme al artículo 10.1.3 del anterior Texto Legal, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015 y BOPA. número 57 de fecha 27 de marzo de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primera. - NOMBRAR FUNCIONARIO/A INTERINO/A del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 a) del TREBEP, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición a:

DON ENRIQUE FERNÁNDEZ RIVAS

DNI. ****0063**.

DON JESÚS RIVERA SÁNCHEZ

DNI. ****1772**.

DOÑA MARÍA DEL MAR AGUILERA LÓPEZ

DNI. ****3533**.

Segunda. -Advertir expresamente a los referenciados funcionarios interino que deberán TOMAR POSESIÓN de su cargo en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Almería. Si no toma posesión dentro del plazo perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del presente nombramiento, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

Tercera. - En el plazo establecido en el punto anterior el funcionario interino deberá ejercer la opción prevista en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. -Notificar el presente acuerdo al interesado y proceder a su publicación en el Tablón Electrónico y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Almería.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Quinta. - Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa: artículos 52 de la ley 7/1985 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer los siguientes recursos:

- *Potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde la publicación del presente en el Tablón de Anuncios y ante esta Alcaldía-Presidencia.*
- *Contencioso-administrativo, ante el juzgado del mismo nombre de los de Almería y en el plazo de dos meses desde la publicación del presente en el Tablón de Anuncios. En el supuesto de presentarse recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél quede resuelto, expresamente o por silencio. Igualmente podrá interponer cualquier otro recurso que siendo compatible en Derecho estime que pudiera corresponderle. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPOSICION relativa al reconocimiento del grado consolidado nivel 30 al funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional Don Domingo Jesús Saldaña López. PRP2019/2921

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 26 de abril de 2019

1. *"El reconocimiento de grado personal es el Procedimiento mediante el que los funcionarios de carrera pueden solicitar el reconocimiento del grado personal (nivel Complemento de Destino) que hubiesen consolidado por el desempeño durante dos años consecutivos o tres con interrupción, de uno o más puestos de trabajo del nivel correspondiente, no pudiéndose consolidar un grado personal superior al nivel máximo que corresponda al funcionario en razón al Grupo o Subgrupo al que pertenezca, siempre y cuando el puesto se haya obtenido con carácter definitivo mediante concurso o libre designación.*

2. *En este sentido, una vez comprobado de oficio que el Sr. Don Domingo Jesús SALDAÑA LÓPEZ con NIF. Número ***5787**, funcionario de carrera de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, actualmente Interventor de Fondos en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería – BOPA. Número 2016, de fecha 9 de noviembre de 2018-, reúne los requisitos por el transcurso del tiempo necesario para la consolidación de grado, dos años de permanencia en el nivel correspondiente como funcionario de carrera, de conformidad con lo establecido en los Artículos 70 y 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y*

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (modificado por Real Decreto 255/2006 de 3 de Marzo), aplicable supletoriamente en el ámbito local en virtud del artículo 1.3 del citado Real Decreto, le debe corresponder el grado personal consolidado nivel 30, Grupo de Clasificación A1.

3. *El grado personal consolidado y referenciado, nivel 30, comporta el derecho a la percepción como mínimo del Complemento de Destino de los puestos del nivel correspondiente al mismo.*

Por cuanto antecede, atendiendo a los documentos obrantes en su Hoja de Servicios, esta Concejalia-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio y Resolución de 22 de marzo de 2019 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015 y BOPA. Número 57 de 23 de marzo de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO. - RECONOCER al funcionario Don Domingo Jesús SALDAÑA LÓPEZ con NIF. ***5787**, el grado consolidado nivel 30 con efectos de 01/05/2019, de conformidad con el articulado reseñado en el cuerpo de la presente Resolución.*

SEGUNDO. - Dar cuenta del contenido de esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. - Recursos que proceden: Contra la resolución que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, significándose que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Sin perjuicio de todo ello los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2.5º. ACTA de la Comisión de Control "Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones" celebrada el día 26 de abril de 2019. PRP2019/2940

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 26 de abril de 2019

" Con fecha 26 de abril de 2019, siendo las 12:00 horas, en la Oficina de Recursos Humanos, ha tenido una sesión de trabajo la Comisión de Control "Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones", en la que se han tratado los siguientes asuntos de interés y cuyo extracto de forma sucinta y dispositiva es del siguiente tenor:

1. *Presentación de la situación financiera del Fondo y de las pólizas que aseguran el Plan a 31 de diciembre de 2018. En este sentido se facilita detalle de las inversiones del Fondo, comentando la composición de la cartera de valores, los criterios de inversión seguidos por la Entidad Gestora, y las expectativas de rentabilidad según la evolución de los mercados. Se hace mención al Plan de Pensiones al servicio del Ayuntamiento sobre revisión del sistema financiero actuarial realizado por el Instituto de Actuarios Españoles con fecha 28 de marzo de 2019.*

2. *Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (integradas por el Balance, la Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y del Informe de Gestión de GENERALI EMPLEO SEIS, FONDO DE PENSIONES correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.*

3. *Nombramiento o reelección de auditores de cuentas del Fondo para los ejercicios 2019 y 2020 en la firma de ERNST & YOUNG S.L., la cual ha realizado el informe de auditoría de las cuentas anuales emitido por un auditor independiente, recogándose las aportaciones y derechos consolidados tras pasados de otros planes realizadas en el 2018, así como para el 2019 el Fondo recogerá como aportaciones las que en su caso realice el Promotor del Plan por los compromisos que pudiera tener adquiridos, así como las que voluntariamente realicen los Partícipes.*

4. *Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión, haciéndose en unidad de acto y simultáneamente a la sesión.*

5. *Igualmente se ha suscrito por el Presidente y Secretario a instancias de la mercantil Generali la Hoja de Declaraciones del Fondo, modelo F0101, Ejercicio 2018.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Obrando toda la documentación referenciada debidamente sellada y firmada en el expediente administrativo incoado al efecto y salvo errores materiales, por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el Acta de la Comisión de Control "Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones" en los términos suscritos por el Concejal Delegado de Recursos Humanos en su calidad de Presidente y por el Secretario de la misma Don Ricardo Roldán Infantes.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Acuerdo municipal a la entidad aseguradora referenciada así como a los representantes sindicales para su constancia y conocimiento e información a los empleados públicos municipales que así lo requieran."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de bonificaciones de tasa de basura para el Ejercicio 2019. PRP2019/2522

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ECONOMÍA Y HACIENDA de fecha 9 de abril de 2019

"ANTECEDENTES

1. *Procedente del área de Servicios Sociales, con fecha 25/03/2019, se emite informe por el Jefe de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, relativo al expediente administrativo de aplicación de bonificación fiscal en la tasa de recogida de basuras, dando trámite a las solicitudes presentadas, y donde se contiene el resultado de la valoración en el cumplimiento de los requisitos exigidos.*

2. *El artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, establece en su apartado 2, y en concordancia de lo establecido por el apartado 4, del artículo 24 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que en los supuestos en que la capacidad económica del contribuyente así lo exija, a instancia del interesado, se tramitará expediente administrativo de bonificación fiscal, siempre que concurran una serie de circunstancias que específicamente establece la Ordenanza y que se contraen a las siguientes:*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- 1º. Que el peticionario, titular del recibo, tenga la condición de jubilado o pensionista.
- 2º. Que la unidad familiar, inscrita en el censo de habitantes de este Municipio, no tenga ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.
- 3º. Que no convivan con otras personas con rentas contributivas.
- 4º. Que sean propietarios de una finca urbana, que constituya su domicilio habitual, y para la cual se solicita la bonificación y cuyo valor catastral junto al de los bienes inmuebles de naturaleza rústica de los que sea propietario, de acuerdo con los valores catastrales asignados a este municipio por la última Ponencia de Valores aprobada, no supere los 45.100,00 €.

Las solicitudes de bonificación se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el último trimestre del ejercicio anterior al que deban surtir efecto. Las solicitudes deberán acompañarse preceptivamente de la última declaración I.R.P.F. o, en su defecto, certificado relativo a la no obligación de tributar por este concepto, y/o en su caso, de los documentos acreditativos de la percepción de la pensión de jubilación correspondiente. Las solicitudes y documentación anexa será informada por la Concejalía de Servicios Sociales, formulándose propuesta por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda para su aprobación por la Comisión de Gobierno Municipal.

3. A las bonificaciones concedidas les será de aplicación la tarifa de 24,00 €/año, y serán incluidas en el padrón de la tasa con efectos desde el ejercicio siguiente al de su concesión, permaneciendo en la misma mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículo 24.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
3. Artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
4. Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (BOP n.º 119, de 23 de junio de 2015) por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Visto el informe emitido por el área de Servicios Sociales, y verificado el cumplimiento de los requisitos y expuestos anteriormente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



a) Aprobar la aplicación de la tarifa bonificada recogida en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, a los siguientes contribuyentes y objetos tributarios, con fecha de efectos para el período impositivo 2019:

	Reg Entrada solicitud	NIF	Objeto tributario
1	BALBOA SANCHEZ CARMEN	74561624V	CL.ROSARIO 9 3º D
2	LOPEZ ORTEGA ISABEL	27063341L	CL.VELAZQUEZ 36 3º D
3	MARTINEZ AMATE Mª DEL CARMEN	37646082G	CL.ALHUCEMOAS 8
4	VARGAS LIROLA Mª DEL CARMEN	27266356V	CL.MADRID 27

b) Desestimar las solicitudes de aplicación de la tarifa bonificada recogida en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, a los siguientes contribuyentes y objetos tributarios:

	Reg Entrada solicitud	NIF	Motivo denegación
1	BELTRAN FERNANDEZ DOLORES	40786285V	CL. ARENAS Nº 27º
2	BRAHMI CHABOR ABDALLAH	75126676M	CL. AMERICA 2 2º D
3	CABEO CABRERA ISABEL	27531571L	CL. LAGO ENCINA Nº 1 BL. Y 10º A
4	CONSTANTIN MARIA	X3354104Z	CL. PALMERAS 17 BAJO I
5	DOMINGUEZ ACOSTA ANTONIO	27219748F	CL. LA LANGOSTA P. 8 1º IZQ
6	FERNANDEZ MUÑOZ ISABEL SOLEDAD	74710168G	CL. MORILES Nº 9 3 4º A
7	LOPEZ MARTINEZ MARIA	27495710S	AV. DEL PERU Nº 97
8	MARTINEZ MARTINEZ JUANA	27102292N	CL. ROMANILLA Nº 91
9	MORENO MARTIN ADELA	27257009P	CL. SAN JUAN DE LA CRUZ
10	NAVARRO VILLEGAS Mª DEL CARMEN	27203771S	CL. DANTE 2 1º F
11	OLIVER GARCIA MATILDE	27193136Y	CL. CIRUELO 4 2º B
12	RAHALI RHMANI HAFIDA	20530178X	CL. GENERAL SAN MARTIN 20 1º DRHA
13	RODRIGUEZ PAYAN ENCARNACION	27498490N	AV MOTRIL Nº 30
14	RODRIGUEZ ROMAN ISABEL	25012126V	CL. FELIX Nº 5
15	ROVIRA TINO JUAN LUIS	38009704L	CL. TRAFALGAR 29 BAJO 22
16	VALDES QUILES CARMEN	27504953N	CL. ZAIDIN 8

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



2.7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la liquidación del canon por la Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento presentada por la concesionaria del servicio, Hidralia, Gestión de Aguas de Andalucía S.A ejercicios 2017 y 2018. PRP2019/2901

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ECONOMÍA Y HACIENDA de fecha 25 de abril de 2019

" Con fecha 4 de octubre de 2018 y 12 de Abril de 2019 por parte de la concesionaria del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento –Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, SA- presentó sendos estudios justificativos correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 respectivamente, a efectos de aprobar la liquidación del Canon correspondiente y al que se refiere la base 29 del pliego de cláusulas económico administrativas del contrato suscrito el 14 de Noviembre de 1994.

Evacuado informe del Letrado Asesor, del mismo se desprenden los siguientes:

A) CANON 2017

CONCEPTO	AGUA	SANEAMIENTO
M3-FACT. RECIBOS AGUA	6.299.097	6.232.565
M3-FACT. FRAUDE	46.951	0
M3-OTROS	-7.589	-7.589
M3-TOTALES FACTURADOS	6.338.459	6.225.076
M3-IMPAGADOS	77.798	71.127
M3-FACT. Y COBRADOS	6.260.661	6.153.949
TARIFA MEDIA	1,6681	0,5655
COSTE UNITARIO	1,7437	0,3460
€/M3 CANON	-0.0756	0,2195
IMPORTE TOTAL CANON	-473.305,97	1.350.791,81
ENTREGAS-SUBVENCIONES	0,00	0,00
CANON A LIQUIDAR	-473.305,97	1.350.791,81

Habiéndose actualizado el estado de cartera a fecha de presentación del informe de fecha 4 de Octubre de 2018, se obtiene un canon a liquidar de 877.485,84 euros y considerando los desajustes por los ejercicios 2008 a 2016 por importe de 42.227,36 Euros, resulta un Saldo Total a favor del



Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la liquidación del Canon correspondiente al ejercicio 2017 de 835.258,48 €.

A1. AHORRO COMPRA DE AGUA. A la precitada cantidad a favor del Ayuntamiento de Roquetas, hay que adicionar otros 624.380,51 € que ha supuesto el ahorro por las captaciones de agua ajenas a la planta desaladora, en tanto que el agua desalada suministrada ha sido en el 2017 de 6.220.741 metros cúbicos y no los 8 hectómetros cúbicos previstos e incluidos en su día para el cálculo de costes. Dicha variación es fruto del menor coste unitario en el concepto de compra de agua del Servicio Municipal de Agua-tanto por la compra de Agua a diferentes Pozos como por las captaciones propias- hasta completar 8 hectómetros cúbicos.
Esto último comporta un saldo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 1.459.638,99 Euros.

A2. REGULARIZACIÓN IMPORTE ADEUDADO A ACUAMED POR COMPRA DE AGUADA DESALDA. A su vez, el Ayuntamiento le ha exigido a HIDRALIA el pago a ACUAMED de las facturas de compra de agua desalada por la producción, distribución y amortización correspondientes al periodo comprendido entre Octubre de 2015 y Julio de 2016, debiéndose realizar su pago vía compensación con la liquidación del canon a efectuar al Ayuntamiento.

El importe adeudado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a Acuamed es de 960.998,51 Euros IVA incluido, siendo que la exigibilidad del resto de facturas posteriores le corresponde no al Ayuntamiento sino a Hidralia tras la publicación de la Ordenanza Reguladora publicada en el BOP de Almería nº 140 de fecha 25 de Julio de 2016.

Dada la posibilidad de compensación de impuestos indirectos entre dichas mercantiles, el Ayuntamiento lejos de pagar la base de las facturas junto con el IVA correspondiente a Acuamed, opta por exigir el pago de las mismas a la empresa Hidralia restándosele a la liquidación del canon vía la compensación antedicha. Así, hay que extraer la cuota de gravamen del impuesto (10%) de la cifra indicada, obteniendo la base a compensar por 873.635 Euros. Cantidad que ha de pagar junto con el IVA correspondiente, Hidralia a Acuamed.

En relación con lo anterior y por mor de firma de la Adenda nº 2 de 21 de Febrero unida al Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Planta Desaladora del Campo de Dalías entre la Sociedad Estatal ACUAMED, los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense, consta en el expediente cheque bancario de Unicaja de fecha 4 de Abril de 2019 por importe de 873.635 Euros expedido a favor de ACUAMED librado contra la cuenta de la concesionaria del servicio de aguas en Roquetas (Hidralia).

Consta en el expediente que con fecha 4 de Abril de 2019 se ha puesto a disposición de la entidad estatal el reseñado cheque.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

A3. *CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Por último, se hace necesario compensar el pago de la factura que el Ayuntamiento ha de hacer frente por el concepto de canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración, perteneciente a los consumos municipales del municipio por 179.332,73 Euros, iva incluido.*

A4. *INCLUSIÓN EN EL PADRRÓN MUNICIPAL DE VARIOS RECIBOS DE IBI CON CARGO A LA CONCESINARIA. Consta en el expediente el ingreso en ejecutiva de Hidralia por importe de 44.958,90 Euros. Se trata de diversos inmuebles que el Ayuntamiento ha procedido por primera vez a girar a la concesionaria. Liquidación realizada sobre los ejercicios no prescritos. Inmuebles cuya titularidad es municipal pero están adscritos al servicio de agua y saneamiento.*

La concesionaria solicita el pago por el Ayuntamiento de dichos recibos. A propósito de esto, baste indicar que no es dable el pago interesado con cargo al Ayuntamiento al contravenir la base nº 23 del contrato marco del año 1994. Sin embargo sí es factible dada la indefensión generada a la concesionaria en tanto que esta no ha tenido oportunidad de incluir dichos importes en su estudio de costes lo que conlleva un desequilibrio económico, razón por la que se detraerá del importe de la liquidación en curso, si bien y únicamente en cuanto al principal de los recibos girados del IBI.

Lo anterior comporta la debida compensación contra el canon del 2017 por los años girados-2015 a 2017- y que asciende a 45.004,40 Euros; y de 12.619,22 Euros, y cuyo pago también consta en el expediente por parte de Hidralia (esta vez en voluntaria) contra la liquidación por el canon del 2018.

A partir del ejercicio 2019, la concesionaria reflejará si así lo estima el abono de dichos recibos en el correspondiente estudio de costes, satisfaciendo el IBI conforme a las bases del contrato celebrado para la adjudicación del abastecimiento y suministro de agua del municipio de Roquetas de Mar, base nº 23 del Contrato que rige la concesión en donde se establece que "el concesionario vendrá obligado al pago de los impuestos municipales que graven o puedan gravar el ejercicio de la concesión" en relación con el art. 63 de la LHL.

Al saldo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 1.459.638,99 Euros, hay que restar las tres compensaciones indicadas cuya suma es de 1.097.972,13 Euros. Extremo que comporta una liquidación provisional a favor del Ayuntamiento por el ejercicio 2017 de 361.666,86 Euros.

CANON 2017	835.258,48 €
Ahorro en compra de agua 2017	624.380,51 €
Compensación deuda Acuamed	-873.635 €
Compensación factura canon de infraestructuras hidráulicas	-179.332,73 €
Compensación IBI 2015-2017	-45.004,40 €
TOTAL	361.666,86 €



B) CANON 2018

CONCEPTO	AGUA	SANEAMIENTO
M3-FACT. RECIBOS AGUA	6.025.079	6.959.827
M3-FACT. FRAUDE	24.689	0
M3-OTROS	-26.034	-12.674
M3-TOTALES FACTURADOS	6.023.734	5.947.153
M3-IMPAGADOS	108.015	87.809
M3-FACT. Y COBRADOS	5.915.719	5.859.344
TARIFA MEDIA	1,6872	0,5749
COSTE UNITARIO	1,7631	0,3414
€/M3 CANON	-0.0759	0,2335
IMPORTE TOTAL CANON	-449.003,07	1.368.156,82
ENTREGAS-SUBVENCIONES	0,00	0,00
CANON A LIQUIDAR	-449.003,07	1.368.156,82

Habiéndose actualizado el estado de cartera a fecha de presentación del informe de fecha 10 de Abril de 2019, se obtiene un canon a liquidar de 919.153,75 euros y considerando los desajustes por los ejercicios 2008 a 2017 por importe de 7.398 Euros, resulta un Saldo Total a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la liquidación del Canon correspondiente al ejercicio 2018 de 911.755,75 €.

No obstante lo anterior, y dadas las estimaciones en su día vertidas de cobro del 100% de la deuda existente, se obtiene un CANON por el EJERCICIO 2018 de 952.889,04 Euros.

B1. CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Hidralia en su condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente tiene que emitir factura con repercusión del IVA al Ayuntamiento por el importe del canon de infraestructura aplicable al volumen de agua consumido o estimado durante el periodo impositivo que señala la Ley. Consta en el expediente documentos relativos a la facturación de consumos municipales pertenecientes al ejercicio 2018. La factura cuya compensación se realiza con el canon del 2018 y que el Ayuntamiento ha de hacer frente por el concepto de canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración, perteneciente a los consumos municipales del municipio asciende a 151.438,24 Euros, Iva incluido.

B2. INCLUSIÓN EN EL PADRRÓN MUNICIPAL DE VARIOS RECIBOS DE IBI CON CARGO A LA CONCESINARIA. Consta en el expediente el ingreso en periodo voluntario de pago por parte de Hidralia de 12.619,22 Euros. IBI de diversos inmuebles por el ejercicio 2018.

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La concesionaria solicita el pago por el Ayuntamiento de dichos recibos. Como se indicó en el punto A4 y de conformidad con la base nº 23 del contrato marco del año 1994 "el concesionario vendrá obligado al pago de los impuestos municipales que graven o puedan gravar el ejercicio de la concesión". No obstante y dado que los costes de estos impuestos no han sido incluidos en los costes del servicio de agua y saneamiento aprobados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar procede su incorporación a la liquidación.

En conclusión, al saldo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 952.889,04 Euros, hay que restar las dos compensaciones indicadas por 151.438,24 Euros y 12.619,22 Euros. Extremo que comporta una liquidación provisional a favor del Ayuntamiento por el ejercicio 2018 de 788.831,58 Euros.

CANON 2018	952.889,04 €
Compensación factura canon de infraestructuras hidráulicas	-151.438,24 €
Compensación IBI 2015-2017	-12.619,22 €
TOTAL	788.831,58 €

C) ACUMULACIÓN.

Dada la acumulación de sendos expedientes, a virtud del art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, procede requerir a la concesionaria para que efectúe el pago de los ejercicios 2017 y 2018 por importe de 1.150.498,44 Euros.

A tales efectos, somete a la consideración de la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional y requerir de pago a la concesionaria Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, SA, con CIF nº A-41461856, por el Canon por un importe de 1.150.498,44 Euros, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, de los cuales 361.666,86 Euros obedecen al canon del 2017 y 788.831,58 Euros corresponden al canon del 2018, comunicándole a la empresa concesionaria que ha de proceder a su ingreso en la cuenta titularidad municipal ES80 3058 0040 30 2732000053.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria para su abono a la Hacienda Local, con advertencia de los recursos que frente a la misma caben, advirtiéndole que la liquidación tiene el carácter provisional, a resultas de las comprobaciones administrativas que correspondan.



Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones conferidas mediante decreto Alcaldía presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución emitida por el Sr. Concejal delegado de Administración de la Ciudad, recaída en el expediente administrativo.
2. Notificar la resolución al interesado o a su representante, con expresión de los recursos que resulten procedentes. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondientes al mantenimiento de los sistemas de alarma y CCTV. PRP2019/2776

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN de fecha 23 de abril de 2019

"En relación al acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019, referente a la convalidación de las facturas correspondientes al Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Alarma y CCTV en Centros Municipales del presente ejercicio, servicio que está prestando la empresa INDALCRON SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L. y conforme a lo establecido en el art. 213 de la LCSP2017 para la adjudicación de un nuevo contrato. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, durante el plazo máximo de nueve meses y en todo caso a la adjudicación del nuevo contrato a la prestación del servicio en las mismas condiciones establecidas en el contrato extinguido así como a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, de acuerdo con las retribuciones que sirvieron de base para la celebración del contrato.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1°. Convalidar, aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a las facturas relacionadas a continuación.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Nº Entrada	Fecha Registro	Fecha Factura	Importe	Concepto
F/2019/154	04/01/2019	01/01/2019	1.134,31€	CONVALIDACIÓN MANTENIMIENTO E INSTAL. DE LOS SISTEMAS DE ALARMA Y CCTV EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS.
F/2019/572	05/02/2019	01/02/2019	1.134,31€	CONVALIDACIÓN FACT. FEBRERO POR EL CONTRATO DEL SERVICIOS MANTENIMIENTO E INSTAL. DE LOS SISTEMAS DE ALARMA Y CCTV.
F/2019/927	01/03/2019	01/03/2019	1.134,31€	CONVALIDACIÓN FACT. MARZO POR EL CONTRATO DEL SERVICIOS MANTENIMIENTO E INSTAL. DE LOS SISTEMAS DE ALARMA Y CCTV.
F/2019/1632	01/04/2019	01/04/2019	1.134,31€	CONVALIDACIÓN FACT. ABRIL POR EL CONTRATO DEL SERVICIOS MANTENIMIENTO E INSTAL. DE LOS SISTEMAS DE ALARMA Y CCTV.
TOTAL.....:			4.537,24	

Las facturas detalladas en la relación anterior se encuentran debidamente conformadas por la Delegación de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación, existiendo crédito adecuado y suficiente para su imputación presupuestaria.

Igualmente consta informe emitido por la Intervención de Fondos de acuerdo con lo establecido en el Art. 28.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPUESTA relativa a la aprobación del expediente de licitación de Servicio de Telefonía, Red Privada Virtual (VPN) e internet para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar PRP2019/2188

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 27 de marzo de 2019

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
02/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
02/05/2019
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 27 de marzo de 2019 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en los Servicios de Telefonía, Red Privada Virtual (VPN) e Internet para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar procedente de la Delegación de NTIC del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El servicio a contratar consistirá en la prestación de servicios de Telecomunicaciones al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el ámbito de la Telefonía fija, móvil, Red Privada Virtual (VPN) e Internet, tanto en la Casa Consistorial como en resto edificios municipales que dependen del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como el mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación de los servicios, tal y como se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Responsable de las Tecnologías de la Información, D. Francisco Galindo Cañizares

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para ello, se pretende contratar la prestación de servicios de Telecomunicaciones al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el ámbito de la Telefonía fija, móvil, Red Privada Virtual (VPN) e Internet, tanto en la Casa Consistorial como en resto edificios municipales que dependen del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como el mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación de los servicios municipales, tal y como se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se estima conveniente por tanto, que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidas actuaciones. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación anual del contrato se fija en la cantidad de ciento sesenta y dos mil euros (162.000€) más la cantidad de treinta y cuatro mil veinte euros (34.020€) correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de ciento noventa y seis mil veinte euros (196.020 €), anual IVA incluido, siendo la duración del contrato de dos años prorrogables anualmente hasta un máximo de 4 años. No obstante, llegado el vencimiento del cuarto año de ejecución se podrá prorrogar el mismo con objeto de que se tramite por el órgano de contratación un nuevo expediente de Licitación, con una duración de 6 meses o bien hasta que se produzca la formalización del nuevo contrato.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



el que se delegan las atribuciones en diversas materias, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente de contratación del servicio consistente en Servicios de Telefonía, Red Privada Virtual (VPN) e Internet para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar procedente de la Delegación de NTIC del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, según artículos 156 al 158 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta sólo el criterio precio establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a treinta y cinco días (35) contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan tanto en la Memoria Justificativa como en el PCAP, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato anual es de 196.020.-€ IVA incluido..

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato, al Área de NTIC y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICIÓN relativa la aprobación del expediente de contratación de obra denominada conexión Parque Los Bajos - Playa - Centro Comercial. PRP2019/2390

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 4 de abril de 2019

"Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 22.03.19 se ha incoado expediente de contrato de obra denominada "Conexión Parque Los Bajos – Playa – Centro Comercial, T. M. de Roquetas de Mar", de acuerdo con los antecedentes siguientes:

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El Técnico Municipal del Área de Gestión de la Ciudad, Alfonso Salmerón Pérez (Ingeniero Técnico, Servicio de Saneamiento y Abastecimiento), ha informado favorablemente el expediente de obra (17/2018 POM), donde consta el Proyecto de Conexión Parque Los Bajos-Playa-Centro Comercial, PROYECTO EDUSI. Línea de actuación 06-Expansión del Modelo de Parque de Los Bajos, conexión Playa-Parque Comercial, en el término municipal de Roquetas de Mar, elaborado por AIMA INGENIERIA S.L.P. y firmado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla. Así mismo, dicho técnico municipal ha aportado la Memoria Justificativa necesaria para iniciar los trámites de adjudicación del presente contrato de obra.

El presente contrato de obra se encuentra incluido dentro de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER de crecimiento sostenible en el ámbito del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, eje 12: Desarrollo Urbano, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e integrado de Roquetas de Mar – RM2020 (Resolución de fecha 30/01/19, Concejal de Admon. Ciudad), Estrategia Europa 2020, línea de actuación denominada “OE652-LA06-Expansión del modelo Parque de los Bajos, Conexión Playa – Centro Comercial” y conlleva una financiación plurianual de las actuaciones que comprende el siguiente detalle:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO. ROQUETAS	TOTAL (EUROS)
2018	45.884,40€	11.471,10€	57.355,50€
2019	1.067.715,60€	266.928,90€	1.334.644,50€
TOTAL	1.113.600,00€	278.400,00€	1.392.000,00€

Asimismo, consta Certificado relativo a de titularidad municipal favorable de los terrenos sobre los que se ha proyectado la presente obra y el Acta de Replanteo Previo de fecha 08/01/19 suscrita tanto por el redactor del Proyecto como por los Técnicos Municipales anteriormente referenciados. También se ha informado por la Sección de Patrimonio lo siguiente: los terrenos sobre los que se ha proyectado la obra constan dados de alta en el IMB, derechos y acciones, todo ello sin perjuicio de las afecciones que pudieran existir por los posibles dominios públicos existentes (costa y rambla). A este respecto, una vez iniciados dichos trámites, y puesto de manifiesto por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que se precisaba corregir y modificar el ámbito de actuación para que no se viera afectada la zona de servidumbre ni el dominio público terrestre, se notificó a los técnicos redactores dicha circunstancia, que con fecha 27/11/18 (R.E. 2018/34453) presentó el proyecto modificado en ese sentido,



desistiendo el Ayuntamiento en consecuencia, de la solicitud de autorización para la ocupación de bienes de dominio público marítimo – terrestre que se inició el 15/10/18.

Por tanto, se pretende llevar a cabo la conexión peatonal del centro del municipio con el centro comercial, mediante la creación de una senda peatonal desde la playa de La Romanilla, zona final de la Rambla El Cañuelo, Avda. Reino de España y zona sur de Los Bajos con el Centro Comercial Gran Plaza. Así mismo se prevé un carril bici por las zonas citadas que también conectará con otros dos tramos de carril bici en uso (el de Avda. Reino de España Las Salinas- El Puerto y el del Paseo Marítimo). Anexo a estas dos vías se proyecta una zona verde.

El presupuesto de licitación del contrato se fija en la cantidad de 1.121.313,22.-€ más IVA, lo que hace un total de 1.356.789,00.-€, IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de once (11) meses (330 días naturales) a partir de la firma de la Comprobación del Replanteo.

Se exige clasificación (Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4) en razón del importe de la obra y dada la naturaleza de las actuaciones a ejecutar, el objeto del presente contrato de obra no es susceptible de división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según se refleja en la Memoria Justificativa.

De conformidad con el art. 116 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constan en el expediente los documentos necesarios: proyecto que contiene el pliego de prescripciones técnicas con los informes técnicos favorables, pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la Memoria Justificativa que contiene el Informe de Necesidad emitido por el técnico competente en la citada materia y responsable del contrato, y la preceptiva acta de replanteo previo.

Se encuentra incorporado al expediente el Preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado.

Por cuanto antecede, no contando con medios propios suficientes para llevar a efecto la citada intervención, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico y de Ejecución denominado "Conexión Parque Los Bajos – Playa – Centro Comercial T. M. de Roquetas de Mar", que ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales competentes en la citada materia, pertenecientes a la Delegación de Gestión de la Ciudad.

2º.- La aprobación del expediente de contratación de obra consistente en "Conexión Parque Los Bajos – Playa – Centro Comercial, T. M. de Roquetas de Mar", que se tramitará de forma ordinaria por procedimiento abierto simplificado de adjudicación regulado en los artículos 131, 146, 150, 158 y 159 de la LCSP, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública).

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 1.356.789,00.-€, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor Municipal, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a la Delegación de Gestión de la Ciudad, al Técnico Responsable del Contrato, a la Intervención Municipal y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPOSICIÓN relativa al servicio de proyecciones de cine inscrito dentro de la Programación Cultural de Julio y Agosto 2019. PRP2019/2473

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 8 de abril de 2019

"Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 8 de Abril de 2019 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en PROYECCIONES DE CINE INSCRITO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE JULIO Y AGOSTO DE 2019 EN DISTINTOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DEL T.M DE ROQUETAS DE MAR.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes para ello según se refleja en la documentación que obra en el expediente, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicios que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



se incluye la justificación de la necesidad del contrato, así como la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto total establecido para el presente contrato privado de servicios será de diecisiete mil euros (17.000,00.-€), más la cantidad de tres mil quinientos setenta euros (3.570,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veinte mil quinientos setenta euros (20.570,00.-€), IVA incluido.

Aunque este contrato no se divide en lotes cabe destacar que el precio de cada proyección es de ochocientos cincuenta euros (850,00.-€) más el 21% de IVA que es de ciento setenta y ocho con cincuenta céntimos de euro (178,50.-€) lo que hace un total de mil veintiocho con cincuenta céntimos de euro (1.028,50.-€).

La fecha de celebración de las proyecciones de cine inscrito dentro de la programación cultural de julio y agosto, se extenderá desde la adjudicación del mismo hasta la finalización de las proyecciones el día 31 de agosto de 2019. Durante los días que vayan desde la adjudicación hasta la primera proyección que tendrá lugar el día 1 de julio se desarrollarán tareas previas de preparación y coordinación con los técnicos de cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se encuentra asociado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario, con las siguientes consideraciones:

- El plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público cuyo enlace se encuentra alojado en la web municipal y que se tramitará con las siguientes particularidades:
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Consta en el expediente el Informe Jurídico preceptivo emitido por el Secretario General, en sentido favorable, de fecha 8 de abril de 2019.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en las proyecciones de cine inscrito dentro de la programación cultural de julio y agosto de 2019, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, según el art. 159.6 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en virtud del artículo 146 de la LCSP, en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 20.570,00.-€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 041.01.334.226.99.31.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Educación y Cultura, responsable del Contrato en su Ejecución, y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2019/2547

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 10 de abril de 2019

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 5 de Febrero de 2019 se ha incoado expediente de contratación de Suministro de material de construcción del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido elaborado por el Técnico Municipal de la Delegación de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Manuel López López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que define las prestaciones necesarias para iniciar el expediente de licitación para la contratación del suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios materiales necesario para el correcto desarrollo del trabajo en las distintas dependencias municipales según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa que lo acompaña, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Definir las condiciones y requisitos técnicos para la contratación del suministro de material de construcción y elementos afines para mantenimiento, reparación, adecuación y conservación de infraestructuras, vías y edificios públicos municipales, caminos de titularidad municipal y actuaciones en mejoras de red de abastecimiento municipal, actuaciones de accesibilidad y actuaciones en parques y espacios públicos del término municipal de ROQUETAS DE MAR.

Contemplar acciones tendentes a regular y definir el alcance y condiciones mínimas de puesta en marcha, prestación, procesos, explotación, mantenimiento, conducción, vigilancia, metodología, normativas a aplicar, recursos técnicos y control de los consumos que generen las diferentes obras acometidas en el término municipal de ROQUETAS DE MAR.

En la actualidad, y debido al crecimiento continuo de la población, así como la condición de municipio de especial relevancia turística, sobre todo, en los meses estivales, se hace necesario el acometimiento de forma continuada de todas las infraestructuras, vías y edificios públicos municipales, caminos de titularidad municipal, debido a la relevancia de la agricultura intensiva de invernadero, y accesos a las playas del litoral costero del municipio y todo su entorno.

El importe de licitación se establece en la cantidad de 236.672,73 € IVA incluido, siendo la parte correspondiente al IVA de 41.075,43€, y la base imponible de 195.597,30 €. El presente contrato contempla la distribución de su objeto en cuatro lotes:

LOTE	IMPORTE sin IVA
LOTE 1: ACERO	31.839,10 €

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



LOTE 2: AGLOMERANTES Y ARIDOS	58.300,50 €
LOTE 3: BALDOSAS	49.750,00 €
LOTE 4: LADRILLOS Y PREFABRICADOS	55.707,70 €

La duración del contrato está supeditada a la disponibilidad presupuestaria consignada para el presente contrato, correspondiente a los presupuestos aprobados para el ejercicio de 2019 y a las necesidades de suministro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar hasta 31 de diciembre de 2019.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro de material de construcción del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto ordinario, en virtud del art. 156 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la aplicación de los criterios de adjudicación que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo al art. 146 de la Ley CSP.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 136 de la LCSP, en un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el perfil, que se tramitará electrónicamente.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto total es de doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y dos euros y setenta y tres céntimos (236.672,73.-€) IVA incluido.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, así como a la Delegación de Gestión de la Ciudad y a la Sección de Contratación "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación de la obra Acondicionamiento de la plaza Aurora Boreal, mediante procedimiento abierto simplificado, expte. 10/19.- Obra. PRP2019/2660

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 15 de abril de 2019

“Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 12.04.19 se ha incoado expediente de contrato de obra denominada “Acondicionamiento de la plaza Aurora Boreal, T. M. de Roquetas de Mar”, de acuerdo con los antecedentes siguientes:

Los Técnicos Municipales del Área de Gestión de la Ciudad, Alfonso Salmerón Pérez (Ingeniero Técnico, Servicio de Saneamiento y Abastecimiento), Emilio Langle Fandino, (Ingeniero Técnico, Servicio Electricidad y Alumbrado Público), Mª del Mar Jiménez González (Arquitecto Técnico, Accesibilidad y Mobiliario Urbano), Demetrio Navarro de La Fe (Arquitecto Técnico, Infraestructuras Superficiales) han informado favorablemente el expediente de obra (9/16 POM), donde consta el Proyecto de Acondicionamiento de la plaza Aurora Boreal, término municipal de Roquetas de Mar, elaborado por la Ingeniero Industrial Doña Lidia Cuadrado López, así como la Memoria Justificativa suscrita por Alfonso Salmerón Pérez (Ingeniero Técnico, Servicio de Saneamiento y Abastecimiento).

Asimismo, consta Informe Patrimonial favorable de los terrenos sobre los que se ha proyectado la presente obra y el Acta de Replanteo Previo de fecha 13/03/19 suscrita tanto por el redactor del Proyecto como por los Técnicos Municipales anteriormente referenciados.

El presente proyecto tiene por objeto diseñar, definir y valorar las obras necesarias para el acondicionamiento de la Plaza Aurora Boreal, consistentes en un nuevo diseño de su estado actual redistribuyendo espacios, creando zonas verdes, mejorando el alumbrado público, mobiliario urbano y rediseño de la zona de juegos infantiles.

El precio del contrato se fija en la cantidad de 85.402,14.-€ más IVA, lo que hace un total de 103.336,59.-€, IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de tres (3) meses a partir de la firma de la comprobación del replanteo.

No se exige clasificación en razón de la cuantía de la obra proyectada y dada la naturaleza de las actuaciones a ejecutar, el objeto del presente contrato de obra no es susceptible de división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según se refleja en la Memoria Justificativa

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

De conformidad con el art. 116 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constan en el expediente los documentos necesarios: proyecto que contiene el pliego de prescripciones técnicas con los informes técnicos favorables, pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la Memoria Justificativa que contiene el Informe de Necesidad emitido por el técnico competente en la citada materia y responsable del contrato, y la preceptiva acta de replanteo previo.

Se encuentra incorporado al expediente el Preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma será como mínima de veinte (20) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.
- Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.
- No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.
- Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.
- La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figura como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.
- La oferta se presentará en un único sobre los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- En los supuestos en que el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscrita por el técnico o los técnicos que realicen la valoración.
- En todo caso, la valoración a la que se refiere el apartado anterior deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Obra en el expediente el preceptivo informe jurídico emitido por el Secretario General en sentido favorable, sobre la legalidad del expediente de contratación.

Por cuanto antecede, no contando con medios propios suficientes para llevar a efecto la citada intervención, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico y de Ejecución denominado "Acondicionamiento de la plaza Aurora Boreal", T. M. de Roquetas de Mar, que ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales competentes en la citada materia, pertenecientes a la Delegación de Gestión de la Ciudad.

2º.- La aprobación del expediente de contratación de obra consistente en "Acondicionamiento de la plaza Aurora Boreal", T. M. de Roquetas de Mar, que se tramitará de forma ordinaria por procedimiento abierto simplificado de adjudicación regulado en los artículos 131, 146, 150, 158 y 159 de la LCSP, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública).

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 103.336,59 €, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor Municipal, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a la Delegación de Gestión de la Ciudad, al Técnico Responsable del Contrato, a la Intervención Municipal y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro de material para piezas y accesorios para riego y biocidas. PRP2019/2744

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 22 de abril de 2019

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de abril de 2019 se incoa expediente de contratación para el suministro de material para piezas y accesorios para riego y biocidas del ayuntamiento de Roquetas de Mar de la concejalía de Ciudad Saludable.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes e idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de dotar de los materiales necesarios para dar cumplimiento a las tareas propias a las que se va a destinar esta dependencia municipal, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El presupuesto total establecido para el presente contrato de suministros será de veintiséis mil ochocientos setenta y cuatro con noventa céntimos de euro (26.874,90.-€), más la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y dos céntimos de euro (5.643,72.-€) en concepto de IVA 21%. Lo que hace un total de treinta y dos mil quinientos dieciocho con sesenta y dos céntimos de euro con IVA incluido (32.518,62.-€).

El precio desglosado por lotes es el siguiente:

	CANTIDAD SIN IVA	IVA

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



LOTE 1	12.004,54€	2.520.95€
LOTE 2	14.870,36€	3.122,77€
CANTIDAD SIN IVA TOTAL E IVA TOTAL	26.874,90€	5.643.72€
PRESUPUESTO TOTAL	32.518,62€	

El plazo de duración del presente contrato será desde la formalización de este hasta la entrega de los suministros al Ayuntamiento en el lugar que se establece conforme a la cláusula 9 del PPT.

A tales efectos consta en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, así como la Memoria Justificativa, elaborados por la Técnica Municipal de la Delegación de Ciudad Saludable, D^a María de Mar Verdejo Coto.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, el plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público cuyo enlace se encuentra alojado en la web municipal y que se tramitará con las siguientes particularidades:

- *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*
- *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*
- *No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*
- *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

Obra en el expediente el preceptivo informe jurídico emitido por el Secretario General en sentido favorable, sobre la legalidad del expediente de contratación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por



el que se delegan las atribuciones en diversas materias, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro, denominado suministro de material para piezas y accesorios para riego y biocidas del ayuntamiento de Roquetas de Mar. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, en virtud del art. 159.6 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que presente la mejor oferta de acuerdo a los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley de CSP, en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 032.00.171.227.99 Mantenimiento de Parques y Jardines, teniendo en cuenta que el precio base de licitación del contrato es de 32.518,62.-€, IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Ciudad Saludable, al responsable de la ejecución del contrato, y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15º. ACTA de la mesa de contratación relativa al desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, arrendamiento e instalación de Carpas, Stand, Mobiliario y otros accesorios para diversos actos de la Concejalía de Educación y Cultura. PRP2019/2838

Se da cuenta del siguiente Acta:

"Asistentes:

PRESIDENTA:

D^ª María Teresa Fernandez Borja, Delegada de Contratación

SECRETARIA:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Josefa Rodríguez Gómez, Responsable de Contratación

SECRETARIA SUPLENTE:

Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Contratación

VOCALES:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario

D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor

D. Gabriel Sánchez Moreno, Técnico de Contratación

En sesión celebrada a las 09:00 horas del día 24 de abril de 2019, se reúnen los asistentes convocados, en relación al estudio y valoración por la Mesa de Contratación de la opción de no celebrar el contrato 09/19.- Suministro, arrendamiento e instalación de carpas, stands, mobiliario y otros accesorios para diversos actos de la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por los motivos que a continuación se analizan.

Antecedentes:

Primero.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación del Suministro, arrendamiento e instalación de carpas, stands, mobiliario y otros accesorios para diversos actos de la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, por el procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación.

Segundo.- Los datos básicos de la licitación, así como el procedimiento llevado a cabo se describen a continuación:

- *CÓDIGOS CPV:*
CARPAS 39150000 (LOTE 1)
STANDS 39154100 (LOTE 2)
- *PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Sumario*
- *TRAMITACION: Ordinaria*
- *LOTES: el presente contrato se dividirá en 2 Lotes.*
- *LOTE 1: ARRENDAMIENTO DE DOS CARPAS (JORNADAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA)*
- *LOTE 2: ARRENDAMIENTO DE MESAS, PANELES Y DEMÁS UTILLAJE (FERIA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL)*

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

A efectos de participación de los licitadores en el procedimiento abierto simplificado de sumario, objeto de este contrato, cada uno de ellos podrá presentar oferta para uno o los dos lotes. Igualmente podrán ser adjudicatarios de uno o de los dos lotes.

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:** Cinco mil veintiún con cincuenta céntimos de euro (5.021,50.-€), IVA incluido.
- **PRECIO:** el presupuesto total establecido para el presente contrato de suministros será de cuatro mil ciento cincuenta euros (4.150,00.-€), más la cantidad de ochocientos setenta y uno con cincuenta céntimos de euro (871,50.-€) en concepto de IVA 21%. Lo que hace un total de cinco mil veintiuno con cincuenta céntimos de euro (5.021,50.-€).

LOTE 1: ARRENDAMIENTO DE DOS CARPAS	2.400,00.-€
LOTE 2: ARRENDAMIENTO DE MESAS, PANELES Y DEMÁS UTILLAJE	1.750,00.-€
IVA	871,50.-€
PRECIO TOTAL IVA 21% INCLUIDO	5.021,50€

VALOR ESTIMADO: el valor estimado del contrato será de cuatro mil ciento cincuenta euros (4.150,00.-€), IVA EXCLUIDO.

De acuerdo con lo establecido en el apartado J) del Cuadro anexo al PCAP, en este contrato el plazo de ejecución del contrato es distinto dependiendo del Lote:

Lote 1: desde la adjudicación del contrato hasta la finalización de las prestaciones en la actividad de Animación a la Lectura que será el 27 de abril de 2019.

Lote 2: desde la adjudicación del contrato hasta la finalización de las prestaciones en la actividad de Feria de Orientación académica y profesional que será el día 30 de abril de 2019.

NOTA: A los lotes se le añadirán, si es preciso, un día previo y un día posterior en cada caso para tareas de montaje y desmontaje, sin posibilidad de prórroga.

Segundo.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11 de abril de 2019, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 29 de abril de 2019. Al día de la fecha no se ha presentado ningún licitador.

Tercero.- Nos encontramos, pues, ante el supuesto de imposibilidad temporal de cumplir el contrato en las fechas previstas tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria Justificativa y PCAP, máxime

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretaría General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

teniendo en cuenta que el plazo de presentación de proposiciones concluye el 29 de abril y la primera de las actividades objeto del contrato está fechada el próximo día 27 de abril, y la siguiente el 30 de abril.

Por parte de los miembros de la Mesa se plantea, en consecuencia, la posibilidad de desistir de la celebración del presente procedimiento de adjudicación de contrato de suministro por no haber podido proceder a su adjudicación ni, con carácter previo, a cumplir los plazos previstos para la convocatoria de la licitación, que entran en contradicción con los propios plazos previstos para la ejecución del mismo.

El desistimiento no es una prerrogativa de la Administración, pues el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP, solo recoge las de interpretación, modificación y resolución de los contratos. Se trata de una potestad reglada, y debe estar basada en razones objetivas. A diferencia de la renuncia, en el desistimiento no se produce una desaparición sobrevinida de la necesidad de contratar, sino tan solo la necesidad de reiniciar el procedimiento. El desistimiento, en definitiva, es una forma de finalización unilateral del procedimiento, previa a la adjudicación, que solo cabe cuando se da el supuesto fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, y es diferente del desistimiento como causa de resolución contractual. Eso impone que el ejercicio de dicha potestad administrativa se conecte con la consecución de un interés público; es decir, a diferencia de lo que ocurre en la contratación privada en que hasta el momento de la celebración del contrato cualquiera de las partes puede desligarse de su intención de contratar, en el ámbito de la contratación pública no es una opción de libre utilización, sino una solución a la que únicamente podrá acudir cuando la prosecución de las actuaciones o de la ejecución del contrato perjudique el interés público o sea incompatible con él, y, por consiguiente, únicamente procede cuando concurra alguna de las infracciones referidas anteriormente. Lo determinante es, por tanto, que exista una infracción de las normas de preparación o de los procedimientos, y que esta, por su relevancia jurídica, sea insubsanable, lo que supone, en la lógica de la dogmática de la invalidez, que exista un vicio de nulidad de pleno derecho, ya que solo son insubsanables los vicios de nulidad, en tanto vicios de orden público. No bastan, en consecuencia, meras irregularidades, ni vicios que tengan consideración de anulabilidad, para poder acordar el desistimiento.

Entendemos pues que existe una infracción insubsanable en el procedimiento de licitación cuando el plazo de la convocatoria entra en colisión con los plazos de ejecución del contrato, y dicha situación no puede subsanarse ni convalidarse en tanto en cuanto no se deje sin efecto el actual y se proceda a una nueva contratación mediante un procedimiento que pueda ser aplicable al caso concreto, como puede ser un contrato menor, respetando para los requisitos establecidos en la Ley de Contratos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La figura del desistimiento está regulada en el artículo 152 de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado mediante la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, cuyo apartado tercero establece: "Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva litación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión."

Por consiguiente, existe una situación de hecho que hace imposible continuar la licitación hasta su finalización en las circunstancias expresadas sin vulnerar los principios de igualdad de trato entre los posibles licitadores, de haberlos, y siempre teniendo en cuenta razones de interés público; en consecuencia se propone a la Junta de Gobierno apruebe el desistimiento de la celebración del contrato de suministro nº 09/19.- Suministro, arrendamiento e instalación de carpas, stands, mobiliario y otros accesorios para diversos actos de la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por las razones indicadas en la presente Acta.

Del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno se dará traslado a los licitadores, Técnico Municipal Responsable del Área de Educación y Cultura, Intervención y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Acta en todos sus términos.

2.16º. PROPUESTA relativa a las alegaciones presentadas al Acta del sobre 3 de valoración de los criterios objetivos del contrato de servicios postales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar PRP2019/2936

Se da cuenta del siguiente Acta:

"Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Mª Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio.

SECRETARIA

Dña. Josefa Rodríguez Gómez, Responsable de Contratación

SECRETARIA SUPLENTE

Dña. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Contratación

VOCALES

D. Gabriel Sánchez Moreno, Técnico de Contratación.

D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor.

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Antecedentes

Con fecha 13 de marzo de 2019, se hizo pública el Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación relativa a la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los PCAP que rigen la licitación para el Contrato de Servicios Postales, Telegráficos, Notificaciones y Otros Servicios Adicionales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) proponiendo como mejor oferta por haber obtenido la mayor puntuación y por tanto la mejor relación calidad-precio del Lote 1: Roquetas de Mar (Núcleo y Diseminados) a la mercantil CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L, que se compromete a la ejecución del contrato de servicio por el precio unitario que se recoge en su oferta, siendo el presupuesto máximo para este lote de ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros y ochenta y siete céntimos (140.495,87.-€), más el 21% de IVA, esto es veintinueve mil quinientos cuatro euros y trece céntimos (29.504,13.-€), lo que hace un total de ciento setenta mil euros (170.000.-€)

Con fecha 15 de marzo de 2019 y NRE: 2019/9358, se recibió a través del Registro Electrónico, escrito de alegaciones presentado por la mercantil RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L. con CIF nº B60261815 en el que se solicita la rectificación y anulación del acta de la Mesa de Contratación por las distintas irregularidades presentes según describen en el documento presentado cuyo contenido se va a analizar punto por punto y que de forma resumida se detalla:

Primero.- No se puntúa la parte de la oferta denominado "Calidad en la oferta referido a la Garantía de la Red Postal y Metodología de la Prestación del Servicio", ya que se debía indicar y en su caso justificar adecuadamente la oferta del licitador.

Segundo.- Aparecen ciertas anomalías en el acta de contratación. Así a la hora de detallar los precios de CI POSTAL y del resto de licitadores, se aprecian estos con IVA. Sin embargo, a la hora de describir el desglose de precios de la mejor clasificada (CI POSTAL) indican en la columna precios máximos sin IVA, los precios que, en la anterior tabla pegada en el mail, aparecen con IVA.

Tercero.- Con los cálculos realizados internamente, la oferta de CI POSTAL incurre en baja temeraria. En el acta aparece que "a la vista de los resultados obtenidos, se propone por la mesa de contratación la adjudicación de las siguientes ofertas, que no se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados"

CONSIDERACIONES SOBRE LAS ALEGACIONES

Primera.- Con fecha 20 de marzo de 2019, se comunicó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L., una solicitud de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aclaración respecto al primer punto de las alegaciones presentadas indicándoles en este sentido, que a pesar de que se indicó a través de una consulta que sólo era necesario indicar los aspectos relacionados con los criterios de calidad en el modelo de oferta económico y teniendo en cuenta que el resto de licitadoras si habían presentado sus correspondientes justificaciones, se le otorgaba un plazo de tres días hábiles para presentar aquella documentación acreditativa de su oferta con objeto de que sea tenida en cuenta para la revisión de las valoraciones del punto 2 de los criterios de adjudicación relacionados con la Calidad y Garantía de la Red Postal. Dicha documentación ha sido recibida electrónicamente con fecha 25 de marzo.

Una vez valorada la misma y dado que todos los criterios se valoran mediante fórmulas matemáticas, se procede a la revisión de dicho criterio obteniendo la siguiente puntuación en cada uno de los apartados siguientes:

2. Calidad de la oferta referido a la Garantía de la Red Postal y Metodología de la Prestación del Servicio (hasta un máximo de 10 puntos).

- Cobertura total en distribución de la red de la licitadora en el ámbito local: 1 punto.
- Cobertura total en distribución de la red de la licitadora en el ámbito, Provincial, Comunidad Autónoma y resto del Estado: 0 puntos.
- Oficinas de atención al público en los citados ámbitos: Hasta 2 puntos.
 - Se otorgará 0,5 puntos por cada oficina de atención al público hasta un máximo de 2 puntos.
- Sistema de recogida y centros de tratamiento de envíos postales (número, ubicación, estructura, medios y grado de mecanización). Hasta 2 puntos.
 - Se otorgará 0,5 puntos por cada centro de tratamiento de envíos hasta un máximo de 2 puntos.
- Sistema de devolución de la notificación administrativa o paquetería: Hasta 3 puntos.
 - Acuse papel: 0,5 puntos.
 - Prueba entrega electrónica: 1 punto.
 - Telemática con retorno de acuse: 2 puntos
 - Telemática con prueba de entrega electrónica: 3 puntos
- Disposición de un sistema de medición de plazos de entrega (a través de auditorías internas y externas): 1 punto.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La mercantil obtendría un máximo de 9 puntos en este apartado, reflejándose las siguientes puntuaciones totales tras su rectificación:

	Importe estimado	Hasta 80 puntos PRECIO	Hasta 10 ptos CALIDAD	Hasta 10 ptos CALIDAD EN LA OFERTA	PUNTUACION TOTAL
MENSARAPID HERMANOS SALMERON, S.L. (MRW)	190.171,50	41,42	0	0	41,42
RD POST	133.152,96	59,16	10	9	78,16
CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	98.468,20	80,00	10	9	99,00
APPLICATIONHOME, S.L.	198.554,74	39,67	0	5,5	45,17

Segunda.- En cuanto a los precios unitarios que se recogen en la oferta de CI POSTAL S.L., se indica que se trata de un error aritmético, ya que los precios con IVA son correctos y por tanto se trata de un error subsanable de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, siendo la oferta correcta la que se indica a continuación:

		CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	
Tipo de envío o servicio	Tramo de Peso	Precios máximos SIN IVA	Precios máximos CON IVA
CARTA ORDINARIA NACIONAL LOCAL			
	0 - 20 g	0,14 €	0,17 €
	21 - 50 g	0,17 €	0,21 €
	51 - 100 g	0,28 €	0,34 €
	101 - 500 g	0,61 €	0,74 €
	501 - 1000 g	1,35 €	1,63 €
	1001 - 2000 g	1,47 €	1,78 €
CARTA ORDINARIA URGENTE			
	0 - 20 g	1,03	1,25
CARTA CERTIFICADA NACIONAL Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS			
	0 - 20 gr	1,15 €	1,39 €
	21 - 50 gr	1,19 €	1,44 €
	51 - 100 gr	1,33 €	1,61 €
	101 - 500 gr	1,77 €	2,14 €
	501 - 1000 gr	€ 2,74	3,32 €



	1001 - 2000 gr	€	2,89	3,50 €
SERVICIOS ADICIONALES DE CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES				
Aviso de Recibo		€	0,31	0,38 €
Gestión de Entrega de Notificaciones		€	0,77	0,93 €
Retorno de Información		€	0,26	0,31 €
Prueba de Entrega Electrónica		€	0,34	0,41 €
Digitalización de Aviso de Recibo		€	0,07	0,08 €
Aviso de Recibo Internacional		€	1,30	1,57 €

Tercero.- Al tratarse de un contrato con diferentes tipologías de prestaciones de servicios, se ha realizado un análisis pormenorizado de los costes unitarios, estableciendo el umbral de baja para cada uno de ellos. Si bien los precios unitarios de algunos de los servicios están por debajo del umbral calculado de conformidad con el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos, se observan que otros precios están bastante por encima, obteniendo un incremento en el beneficio muy superior, que bien podría absorber el bajo nivel de precios, como puede apreciarse en la tabla que se expone a continuación:

Tipo de envío o servicio	Tramo de Peso	Precios máximos SIN IVA	Precios máximos CON IVA	Volumetría	Importe Total	UMBRAL BAJA	Precio ofertado con IVA €	BAJAS	INCREMENTOS
CARTA ORDINARIA NACIONAL LOCAL									
	0 - 20 g	0,32 €	0,39 €	155.050	60.035,36 €	0,18	0,17 €	3%	
	21 - 50 g	0,39 €	0,47 €	2.230	1.052,34 €	0,23	0,21 €	9%	
	51 - 100 g	0,65 €	0,79 €	520	408,98 €	0,36	0,34 €	6%	
	101 - 500 g	1,43 €	1,73 €	630	1.090,09 €	0,52	0,74 €		44%
	501 - 1000 g	3,15 €	3,81 €	170	647,96 €	0,82	1,63 €		100%
	1001 - 2000 g	3,41 €	4,13 €	170	701,44 €	0,89	1,78 €		100%
CARTA ORDINARIA URGENTE									
	0 - 20 g	2,40	2,90 €	40	116,16 €	1,14	1,25 €		9%
CARTA CERTIFICADA NACIONAL Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS									
	0 - 20 gr	2,67 €	3,23 €	50.010	161.567,31 €	1,65	1,39 €	16%	



21 - 50 gr	2,77 €	3,35 €	210	703,86 €	1,69	1,44 €	15%	
51 - 100 gr	3,10 €	3,75 €	100	375,10 €	1,90	1,61 €	15%	
101 - 500 gr	4,12 €	4,99 €	120	598,22 €	2,69	2,14 €	20%	
501 - 1000 gr	6,37 €	7,71 €	30	231,23 €	1,66	3,32 €		100%
1001 - 2000 gr	6,71 €	8,12 €	10	81,19 €	1,75	3,50 €		100%
227.609,23 €								
SERVICIOS ADICIONALES DE CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES								
Aviso de Recibo	0,72 €	0,87 €	61.020	53.160,62 €	0,03	0,38 €		1167%
Gestión de Entrega de Notificaciones	1,80 €	2,18 €	59.250	129.046,50 €	0,12	0,93 €		675%
Retorno de Información	0,61 €	0,74 €	-	- €	-	0,31 €		IMPORTE TOTAL
Prueba de Entrega Electrónica	0,80 €	0,97 €	20	19,36 €	-	0,41 €		IMPORTE TOTAL
Digitalización de Aviso de Recibo	0,16 €	0,19 €	-	- €	-	0,08 €		IMPORTE TOTAL
Aviso de Recibo Internacional	1,30 €	1,57 €	20	31,46 €	0,31	1,57 €		406%

De conformidad con el art. 86.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada, se ha solicitado a la mercantil CI POSTAL S.L. aclaración sobre el bajo nivel de precios observados en su oferta, por lo que tras la oportuna revisión entendemos que dicha relación ha quedado suficientemente acreditada y por tanto la ejecución de los trabajos puede ser llevada a cabo, proponiendo al órgano de Contratación la adjudicación del lote 1 a la citada mercantil y desestimando las alegaciones presentadas a este punto.

Lo que yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta, con fecha 25 de abril de 2019."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Acta en todos sus términos.

2.17º. PROPUESTA relativa a la adjudicación de los lotes del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Roquetas de MarPRP2019/2937



Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 26 de abril de 2019

" En acto celebrado el 15 de noviembre de 2018 (S1 151118), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura y calificación administrativa de las ofertas presentadas. Tras comprobar la documentación presentada en el sobre 1 de la licitación, se admiten todas las ofertas presentadas que cumplen con los requisitos previos de participación, excepto la oferta de la Unión Temporal de Empresas formada por GRUPO CAYTANGRASS e INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURAS. El motivo por el cual se excluye es porque se comprobó que la mercantil INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURAS no cuenta con la capacidad de obrar necesaria para la ejecución del presente contrato, para lo cual se le solicitó que aclarara esta circunstancia, observando la mesa que durante el plazo de presentación de solicitudes la mercantil no disponía de dicho requisito.

ID Licitador	NIF Licitador	Licitador		
4935932	B60261815	RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL SL	LOTE 1	ADMITIDO
4910405	B04480141	Mensarapid Hermanos Salmeron,S.L.	LOTE 1 Y 3	ADMITIDO
4299422	B98470685	Applicationhome S.L.	LOTE 1	ADMITIDO
4941439	B95604021	CORREO INTELIGENTEPOSTAL, S.L.	LOTE 1	ADMITIDO

Una vez resueltas las alegaciones presentadas por RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L. conforme se determina en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de abril, se procede con la tramitación de la adjudicación del contrato, proponiendo como la mejor oferta del contrato de servicio de referencia por cada uno de los lotes a las siguientes mercantiles:

Lote 1. Tipo de Ámbito: Local-Municipio de Roquetas de Mar, la presentada por la mercantil CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L. con CIF nº B-95604021, que se compromete a ejecutar el contrato de servicio por el precio unitario que se recoge en su oferta, siendo el presupuesto máximo para este lote de ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros y ochenta y siete céntimos (140.495,87.-€), más el 21% de IVA, esto es veintinueve mil quinientos cuatro euros y trece céntimos (29.504,13.-€), lo que hace un total de ciento setenta mil euros (170.000.-€)

CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.			
Tipo de envío o servicio	Tramo de Peso	Precios máximos SIN IVA	Precios máximos CON IVA
CARTA ORDINARIA NACIONAL LOCAL			

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	0 - 20 g	0,17 €	0,21 €
	21 - 50 g	0,21 €	0,25 €
	51 - 100 g	0,34 €	0,41 €
	101 - 500 g	0,74 €	0,90 €
	501 - 1000 g	1,63 €	1,97 €
	1001 - 2000 g	1,78 €	2,15 €
CARTA ORDINARIA URGENTE			
	0 - 20 g	1,25	1,51 €
CARTA CERTIFICADA NACIONAL Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS			
	0 - 20 gr	1,39 €	1,68 €
	21 - 50 gr	1,44 €	1,74 €
	51 - 100 gr	1,61 €	1,95 €
	101 - 500 gr	2,14 €	2,59 €
	501 - 1000 gr	3,32 €	4,02 €
	1001 - 2000 gr	3,50 €	4,24 €
SERVICIOS ADICIONALES DE CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES			
	Aviso de Recibo	0,38 €	0,46 €
	Gestión de Entrega de Notificaciones	0,93 €	1,13 €
	Retorno de Información	0,31 €	0,38 €
	Prueba de Entrega Electrónica	0,41 €	0,50 €
	Digitalización de Aviso de Recibo	0,08 €	0,10 €
	Aviso de Recibo Internacional	1,57 €	1,90 €

Lote 2: Resto de Municipios y Capitales (Nacional e Internacional). Al no haber concurrido ninguna licitadora, este lote se queda desierto.

Lote 3: Servicio de Paquetería. MENSARAPID HERMANOS SALMERON, S.L. (MRW) con CIF nº B-04480141, que se compromete a la ejecución del contrato de servicio por el precio unitario que se recoge en su oferta, siendo el presupuesto máximo para este lote de paquetería de cuatro mil ciento treinta y dos euros y veintitrés céntimos (4.132,23.-€), más el 21% de IVA, esto es ochocientos sesenta y siete euros y setenta y siete céntimo (867,77.-€), lo que hace un total de cinco mil euros (5.000.-€)

	MRW	
PRODUCTO	Precio IVA excluido	Precio IVA incluido
DESTINO: LOCAL Y NACIONAL		
Hasta 1 kg.	6,91	8,36
Más de 1 kg hasta 5 kg	8,61	10,42
Más de 5 kg hasta 10 kg	11,44	13,84
Más de 10 kg hasta 15 kg	13,91	16,83
Más de 15 kg hasta 20 kg	17,02	20,59
Más de 20 kg hasta 25 kg	18,45	22,32
Más de 25 kg hasta 30 kg	21,34	25,82



<i>Kilo adicional</i>	0,66	0,80
DESTINO: INTERNACIONAL		
<i>Hasta 1 kg.</i>	25,64	31,02
<i>Más de 1 kg hasta 2 kg</i>	28,38	34,34
<i>Más de 2 kg hasta 3 kg</i>	32,95	39,87
<i>Más de 3 kg hasta 4 kg</i>	35,85	43,38
<i>Más de 4 kg hasta 5 kg</i>	38,75	46,89
<i>Kilo adicional</i>	2,9	3,51

El plazo de ejecución del suministro será de dos (2) años prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años. La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal Francisco Galindo Cañizares.

Dentro de los plazos indicados las empresas propuestas como adjudicatarias, han cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual han presentado los siguientes documentos:

- *Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto base de licitación excluido el IVA, de conformidad con el artículo 107.3 de la LCSP, esto es:
LOTE 1: 14.049,59.-€
LOTE 3: por el total de 413,22.-€*
- *ANEXO IX.- Modelo de declaración de adscripción de medios a la ejecución del contrato.*
- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias (con el Estado y con la CCAA) así como de la Seguridad Social*
- *Escrituras de poder de representación de la mercantil*
- *Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas. Se aportará, además, el último recibo, junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de Servicios Postales, Telegráficos, Notificaciones y Otros Servicios Adicionales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Al tratarse de prestaciones sucesivas de servicios, el precio de adjudicación unitario es el que se recoge en la oferta, siendo el presupuesto del contrato del lote correspondiente de:

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





LOTE 1: Ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros y ochenta y siete céntimos (140.495,87.-€), más el 21% de IVA, esto es veintinueve mil quinientos cuatro euros y trece céntimos (29.504,13.-€), lo que hace un total de ciento setenta mil euros (170.000.-€).

LOTE 3: Cuatro mil ciento treinta y dos euros y veintitrés céntimos (4.132,23.-€), más el 21% de IVA, esto es ochocientos sesenta y siete euros y setenta y siete céntimo (867,77.-€), lo que hace un total de cinco mil euros (5.000.-€).

Siendo la mejor oferta para el Lote 1 la presentada por la mercantil CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L. con CIF nº B-98604021 y la mejor oferta para el Lote 3 la presentada por MENSARAPID HERMANOS SALMERÓN, S.L. (MRW) con CIF nº B-04480141.

Segundo.- Dejar desierto el LOTE 2 correspondiente al Resto de Municipio y Capitales (Nacional e Internacional).

Tercero.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €), para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás candidatos, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.18º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la devolución de fianza garantía correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 18.1 del PGOU 1997. PRP2019/2774

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 23 de abril de 2019

"Visto el expediente instruido a instancia de PAHISA PROMOCIONES SUR S.L. solicitando la devolución de la fianza correspondiente al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 18.1A del PGOU 1997 de Roquetas de Mar.

I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
02/05/2019
Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
02/05/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. El Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1A del PGOU 1997 de Roquetas de Mar fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 2 de junio de 2005 (BOP nº 189 de 3 de octubre de 2005), a instancia de PAHISA PROMOCIONES SUR S.L., entonces propietaria de los terrenos incluidos en la misma.

2. Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 24 de mayo de 2007 (BOP nº 112 de 11 de junio de 2007) se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del citado ámbito; habiéndose ejecutado las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones previstas en el mismo, que fueron recepcionadas por el Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2012 y habiéndose suscrito el Acta de Recepción correspondiente en 31 de julio de 2012.

3. Con fecha 20 de septiembre de 2018 por parte de PAHISA PROMOCIONES SUR S.L. se ha solicitado la devolución de la fianza depositada en relación al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1A del P.G.O.U.-1997, depositada mediante aval bancario por parte de la citada mercantil en 22 de agosto de 2005, con número de operación 320050003204, por importe de 9.104 euros.

4. Con fecha 9 de octubre de 2018 emiten informes favorables a la devolución de la fianza solicitada los Técnicos de Servicios (agua, gas y luz) en cuanto a los servicios de saneamiento, abastecimiento y de alumbrado público e infraestructura eléctricas. En el mismo sentido, en 13 de marzo de 2019, el Técnico Supervisor de los servicios de Infraestructura superficial y la Ingeniera Técnica Agrícola en 4 de abril de 2019 respecto a las servicios de zonas verdes y riego y el Arquitecto Municipal en 5 de abril de 2019.

5. Con fecha 10 de abril de 2019 se emite informe jurídico favorable por la TAG de Transformación de Suelo; fiscalizándose favorablemente por el Sr. Interventor Municipal de Fondos en 16 de abril de 2019.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. El artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aplicable con carácter supletorio según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, entre otros contenidos de los planes parciales de iniciativa particular, el deposito de la garantía del cumplimiento de los compromisos del urbanizador para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio plan parcial, en relación a lo dispuesto en el artículo 129.2) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

3. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 22 de marzo de 2019 (B.O.P. nº 57 de 25/03/2019 y corrección de errores B.O.P. nº 62 de 1 de abril de 2019 y nº 68 de 9 de abril de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar la devolución de la fianza garantía constituida en la Caja Municipal de Depósitos correspondientes al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1A del PGOU 1997, hoy ámbito UE-18.1A del PGOU 2009, a favor de PAHISA PROMOCIONES SUR S.L.

2º Dese traslado a la Tesorería Municipal y notifíquese a los interesados.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19º. PROPOSICIÓN relativa la reposición de la Red de Alcantarillado en Calle Alameda. PRP2019/2425

Se da cuenta de la Proposición del ALCALDE PRESIDENTE de fecha 5 de abril de 2019

“I. ANTECEDENTES

Visto el escrito presentado en esta entidad de fecha 2 de abril 2019 y RGE núm. 11160, por HIDRALIA, S.A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Tras revisar las infraestructuras de saneamiento de la Calle Alameda en Urbanización de Roquetas de Mar, se hace necesario para subsanar los problemas actuales, mediante la ejecución de la obra a continuación descrita.

2.- Las obras consisten en la instalación de 136 m. de conducción con tubería de policloruro de vinilo (PVC) DN400 con sus conexiones correspondientes y reposición de asfalto afectado.

3.- La valoración sin I.V.A. de las obras asciende a la cantidad de 31.072,27 euros.

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Resultando que según se refleja en el mismo se SOLICITA autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar las obras mencionadas, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

Obra en el expediente informe emitido por el técnico municipal competente en la citada materia Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 3 de abril de 2019, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de las obras y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización. Así mismo, se incorpora el informe jurídico emitido por el letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 5 de abril 2019, en sentido FAVORABLE.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Autorizar a HIDRALIA, S.A. en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras consistentes en la instalación de 136 m. de conducción con tubería de policloruro de vinilo DN400, más conexiones correspondientes y reposición de servicios afectados conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 31.072,27 euros (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS) IVA no incluido, con cargo a la dotación económica prevista.

2º Dar traslado del acuerdo adoptado a la citada concesionaria. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.20º. PROPOSICIÓN relativa la reposición de la Red de Alcantarillado en Calle Sierra de Gata. PRP2019/2427

Se da cuenta de la Proposición del ALCALDE PRESIDENTE de fecha 5 de abril de 2019

I. "ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Visto el escrito presentado en esta entidad de fecha 2 de abril de 2019 y RGE núm. 11161, por HIDRALIA, S.A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Tras revisar las infraestructuras de saneamiento de la Calle Sierra de Gata, se hace necesario para subsanar los problemas actuales, mediante la ejecución de la obra a continuación descrita.

2.- Las obras consisten en la instalación de 114 m. de conducción de policloruro de vinilo (PVC) DN315 y, con sus conexiones correspondientes y reposición de asfalto afectado.

3.- La valoración sin I.V.A. de las obras asciende a la cantidad de 27.366,14 euros.

Resultando que según se refleja en el mismo se SOLICITA autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar las obras mencionadas, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

Obra en el expediente informe emitido por el técnico municipal competente en la citada materia Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 3 de abril de 2019, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización. Así mismo, se incorpora el informe jurídico emitido por el letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 5 de abril de 2019, en sentido FAVORABLE.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Autorizar a HIDRALIA, S.A. en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras consistentes en la instalación de 114 m. de conducción de policloruro de vinilo (PVC) DN315 y, con sus conexiones correspondientes y reposición de asfalto afectado, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 27.366,14 euros (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) IVA no incluido, con cargo a la dotación económica prevista.

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2º Dar traslado del acuerdo adoptado a la citada concesionaria”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.21º. PROPOSICION relativa a convalidar, aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a las facturas emitidas por Adaro SCA. en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio. PRP2019/2904

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 26 de abril de 2019

“En relación al acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roqueta de mar en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2018, en relación a la convalidación de las facturas correspondiente al presente ejercicio.

De acuerdo con la disposición transitoria primera de la LCSP2017 los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. El régimen jurídico de las prórrogas del presente contrato es el establecido en la TRLCSP2011.

Ante la prórroga de dicho contrato y la necesidad de la prestación de dicho servicio.

Propongo la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO: Convalidar, Aprobar, Disponer y Reconocer el gasto correspondiente a las facturas reseñadas. Consta junto a la propuesta relación de facturas S/2019/33 emitidas por ADARO SCA. De Intereses Social en relación con la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Roquetas de Mar mediante la modalidad de gestión interesada por importe de:

Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA REGISTRO	IMPORTE	CONCEPTO
1005	04/03/2019	04/03/2019	26.188,43	Servicio Ayuda a Domicilio . Mes de Enero 2019
1006	04/03/2019	04/03/2019	112.986,25	Servicio Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia. Mes de Enero 2019
1289	11/03/2019	11/03/2019	25.205,54	Servicio Ayuda a Domicilio. Mes de Febrero 2019
1291	12/03/2019	12/03/2019	116.676,25	Servicio Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia. Mes de Febrero 2019



TOTAL	281.058,47
-------	------------

Las citadas facturas se encuentran debidamente conformadas por la Unidad Gestora del Área de Servicios Sociales, existiendo crédito adecuado y suficiente para su imputación presupuestaria. Igualmente consta informe emitido por la Intervención de Fondos de Acuerdo con lo establecido en el Art. 28.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.22º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases del XIII Concurso Música Viva 2019 (IX Edición Nacional). PRP2019/2889

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 25 de abril de 2019

I. ANTECEDENTES

A fin de seguir promocionando la música en grupo entre estudiantes, aficionados y músicos de todo el territorio nacional, desde la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se viene organizando y patrocinando el XIII Concurso MÚSICA VIVA 2019 (IX Edición Nacional) dirigido a agrupaciones instrumentales, vocales o mixtas, formadas en institutos, colegios, asociaciones, centros de educación musical, aficionados y músicos en general, agrupados con un mínimo de 3 componentes por formación, excluyendo el director.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones : La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (BOP núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015) esta Delegación de Educación y Cultura, previo informe de la Intervención de Fondos, eleva la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobación de las bases del XIII Concurso MÚSICA VIVA 2019 (IX Edición Nacional), las cuales se presentan en documento adjunto e incluyen una dotación total en premios de 4.550 € (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS).

2.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04101.334.2269931 del vigente presupuesto de 2019.

3.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Educación y Cultura, a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.23º. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud del Palacio de exposiciones y Congresos de Aguadulce para la celebración de la exposición internacional de belleza Canina Roquetas 2019. PRP2019/2885

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 25 de abril de 2019

"I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 15.04.2019 tiene lugar en el Registro Municipal de Roquetas de Mar registro con número de entrada 2019/12537, en la que la Asociación Canófila Española solicita el uso del Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce para la realización de la Exposición Internacional de Belleza Canina Roquetas 2019 "Campeonatos de Italia y Alemania", a celebrar los días 28 y 29 de Septiembre de 2019.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2. Entre los fines de la Asociación Canófila Española se encuentra “la promoción y defensa de los derechos y dignidad de los perros, con extensión del respeto debido al mundo animal”, objetivo por el que organiza ambos campeonatos internacionales. A través de su celebración, la asociación brinda la oportunidad a los expositores de alcanzar un reconocimiento internacional y ofrece la oportunidad al público asistente de acudir a una vivencia cultural en los valores que los canes inspiran en la raza humana, sin olvidar que es un evento que por la multitud de público que congrega, favorece el desarrollo socioeconómico en el municipio repercutiendo muy positivamente en la economía local.

3. Las necesidades técnicas de espacio y logística que un evento de estas características requiere, pone de manifiesto la necesidad de una adecuada planificación del espacio público que cumpla con los requisitos necesarios, grandes dimensiones, divisible en función del objeto de uso y cubierto. Por ello, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre en base a la competencia atribuida de gestión de instalaciones de titularidad propia, no disponiendo del mismo, y estando interesada en colaborar con la celebración del citado evento por los motivos anteriormente expuestos, es por lo que tiene la intención de promover el uso del Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce dependiente de la Cámara de Comercio de Almería, espacio que cumple con los requisitos técnicos solicitados por la asociación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la solicitud a la Cámara de Comercio de Almería del uso del Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce por la Asociación Canófila Española para la celebración de Exposición Internacional de Belleza Canina Roquetas 2019 “Campeonatos de Italia y Alemania” a celebrar los días 28 y 29 de Septiembre de 2019

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, a los interesados, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

CIUDAD SALUDABLE

2.24º. PROPOSICION relativo a estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de fecha 9 de mayo de 2019. PRP2019/2854

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 25 de abril de 2019

I. "ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de abril de 2018 se efectúa denuncia por la Policía Local a DON NATONIEL UDOUCHUKWU IKE por ejercer culto religioso denominado "OMEGA FIRE MINISTRIES" en CL CLAVILANTES 9 de esta localidad con equipo amplificador de sonido para micrófonos y teniendo dos altavoces causando molestias a los vecinos, y por no presentar licencia municipal.

2. Con fecha 9 de mayo de 2018, se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a DON NATONIEL UDOUCHUKWU IKE I, persona denunciada por ejercer culto religioso con denominación "OMEGA FIRE MINISTRIES" en CL CLAVILANTES 9 de esta localidad, como autor de varias infracciones administrativas; una por el inicio o ejecución de una actuación sometida a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 6.001 € hasta los 30.000 €.; otra por generar molestias por contaminación acústica en inmueble sito en CL CLAVILANTES 9 de esta localidad, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 64.2.m) en relación con el art. 64.3.g) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica (BOP nº 246 de 26 de diciembre de 2014), a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 601 € hasta los 12.000 €., de conformidad con el artículo 65.b) de la referida Ordenanza.

Asimismo, se ordenaba el PRECINTO del establecimiento a partir de las 24 horas de la notificación, por las infracciones cometidas, hasta tanto no se tramitasen las licencias preceptivas y se insonorizase el local donde se ejerce la actividad de Culto Religioso. Bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Siendo ejecutado el precinto con fecha 15 de mayo de 2018, según Acta Precinto remitida por la Jefatura de la Policía Local.

3. Con fecha 18 de junio de 2018 y RGE número 2018/18554, se presenta escrito por el representante de la Iglesia OMEGA FIRE MINISTRIES, solicitando no se le sancionase la infracción cometida ya que se han trasladado a la Cl Albuñol nº 41 bajo, para no causar molestias a los vecinos.

Aportando Comunicación Previa al Ayuntamiento del cambio de emplazamiento, con nº expediente 2018/9881 (163/18).

4. Con fecha 29 de junio de 2018, los Servicios Jurídicos Municipales informan que: toda vez que se ha realizado la subsanación de las deficiencias detectadas por esta administración local y origen de la apertura del procedimiento sancionador, procede la rebaja de la sanción a imponer al no haberse producido daños mayores a terceros, por lo que, tratándose además de una asociación sin ánimo de lucro, se impondría en grado inferior la sanción a imponer al no haberse producido daños mayores a terceros, por lo que, tratándose además de una asociación sin ánimo de lucro, se impondría en grado inferior la sanción del artículo 64.2 m) en relación con el art. 64.3.g) de la Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica y no así el art. 134 de la Ley 74/2007 GICA que sería especialmente gravoso para una entidad sin finalidad económica, quedando en su grado mínimo de 601 € como establece la referida Ordenanza.

5. Con fecha 4 de julio de 2018, la Sra Instructora del procedimiento, dictó propuesta de Resolución imponiendo una sanción de SEISCIENTOS UN EUROS (601 €) a la IGLESIA OMEGA FIRE MINISTRIES INC con CIF R4601392F, por ejercer culto religioso con denominación "OMEGA FIRE MINISTRIES" en CL CLAVILANTES 9 de esta localidad, como autor de una infracción administrativa, por generar molestias por contaminación acústica en inmueble sito en CL CLAVILANTES 9 de esta localidad, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 64.2.m) en relación con el art. 64.3.g) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica (BOP nº 246 de 26 de diciembre de 2014), tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 29 de junio de 2018, referido en el punto 4º de los antecedentes de esta Resolución.

Asimismo, se concedía un plazo de QUINCE DIAS, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del reiterado Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

6. Con fecha 13 de agosto de 2018 y RGE número 2018/24069, se presentó escrito de alegaciones por la parte denunciante, solicitando la rebaja o archivo de la sanción impuesta.

7. Con fecha 21 de agosto de 2018, los Servicios Jurídicos Municipales informan que: examinado el escrito de alegaciones presentado, se comprueba que por los mismos motivos que ahora se alegan ya se solicitó archivo del expediente y se estimaron parcialmente las alegaciones ya que el

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

archivo completo era inviable al haberse producido infracción que había producido daños medioambientales acústicos.

Se estableció la cuantía económica de la sanción en el grado mínimo, por lo que ya se tuvieron en cuenta dichas alegaciones en su momento. Las ahora presentadas reiteran los motivos de las anteriores, no pudiéndose producir el archivo sin más del procedimiento como se ha argumentado en el anterior párrafo.

No se estiman las nuevas alegaciones planteadas por su reincidencia sobre las anteriores y el hecho de haberse producido una infracción con daños medioambientales acústicos cuya sanción económica ya se estipuló el mínimo.

8. Con fecha 24 de agosto de 2018, la Jefatura de la Policía Local informa que: informa NO FAVORABLE dado que la denuncia previa se produjo ante la existencia de un hecho consumado y constatado por los agentes denunciadores, los cuales actuaban en contestación de sendos requerimientos provocados por las molestias motivadas por la existencia continuada de contaminación acústica en el entorno colindante.

Por tanto, se desestiman las alegaciones formuladas por el interesado.

9. Con fecha 6 de septiembre de 2018, la Sra. Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable, dictó Resolución desestimando las alegaciones planteadas por la IGLESIA OMEGA FIRE MINISTRIES INC, por los motivos expuestos en los informes de los Servicios Jurídicos y la Jefatura de la Policía Local de fechas 21 y 24 de agosto de 2018, referidos en los puntos 7 y 8 de los antecedentes de esta Resolución.

Asimismo, se imponía una sanción de SEISCIENTOS UN EUROS (601 €) a la IGLESIA OMEGA FIRE MINISTRIES INC con CIF R4601392F, ejerciéndose el culto en CL CLAVILANTES 9 de esta localidad, como autor/a de una infracción administrativa, por generar molestias por contaminación acústica en inmueble referido, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 64.2.m) en relación con el art. 64.3.g) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica (BOP nº 246 de 26 de diciembre de 2014), tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 29 de junio de 2018, referido en el punto 4º de los antecedentes de esta Resolución.

Notificándose con fecha 12 de septiembre de 2018 a representante indicado, e indicándole los recursos a los que tenían derecho y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta.

10. Con fecha 4 de marzo de 2019 y RGE número 2019/7779, se presenta Recurso de Reposición por Don Natiel Ikeh Udochukwu en representación de la Iglesia denunciada, manifestando que la Iglesia que representa no recibe ningún tipo de prestación económica, ya sea subvención o ayuda, subsistiendo por las pequeñas limosnas que aportan los feligreses únicamente y cuando pueden.

Por ello, esta Iglesia no puede hacer frente al pago de los 601 € objeto de la sanción, pues lo recaudado difícilmente alcanza para el pago del alquiler del local y los suministros (agua y luz), por lo

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

que solicitaban que la sanción se redujese a la mitad de 300 €, que con esfuerzo sí que podrían hacer frente.

11. Con fecha 4 de abril de 2019, por los Servicios Jurídicos Municipales examinado el Recurso de Reposición planteado se informa que: dado que el comportamiento con posterioridad a los hechos denunciados ha sido correcto y no han existido nuevas denuncias y visto que se trata de una entidad sin ánimo de lucro insolvente, procede ESTIMAS EL RECURSO DE REPOSICIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN EN SU GRADO MÍNIMO DE 300 €.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Según lo establecido en el art. 134.1 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

3. Según lo establecido en el art. 64.2.m) en relación con el art. 64.3.g) Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica (BOP nº 246 de 26 de diciembre de 2014).

4. Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Por cuanto antecede esta Concejala-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Estimar el Recurso de Reposición presentado por Don Natiel Ikeh Udochukwu en representación de la Iglesia en representación de la IGLESIA OMEGA FIRE MINISTRIES INC, por lo expuesto en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 4 de abril de 2019, anteriormente referido en el punto 11º de esta propuesta para la Junta de Gobierno Local, rebajando la sanción de 601 € a 300 €.

2. Notifíquese esta Resolución a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.25°. PROPOSICION relativa a dar conformidad a los procedimientos derivados de la oferta de empleo público del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense 2018. PRP2019/3020

Se da cuenta de la Proposición del ALCALDE PRESIDENTE de fecha 2 de mayo de 2019

I.- Antecedentes

Mediante escrito registrado el 24 de abril de 2018 la presidenta del Consorcio de Bomberos del Poniente solicita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en calidad de administración de adscripción, cuál es el criterio sobre la ejecución de la oferta de empleo público para el año 2018 en el sentido de su provisión bien mediante funcionario de carrera o bien mediante funcionario interino.

La referida consulta se hace en base a la respuesta efectuada por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública el 5 de abril de 2019 (a través de la Subdirección general de consultoría, asesoramiento y asistencia de recursos humanos), e indica que el régimen jurídico del personal al servicio del Consorcio será el de la administración pública de adscripción, de acuerdo con lo establecido en el art. 121 de la Ley 40/2015. Sobre esta base y en función de lo dispuesto en el art. 3.3 del Real Decreto 128/2018 corresponde emitirla el funcionario a quien se le atribuye el asesoramiento legal preceptivo de la entidad a la que presta servicios.

Con independencia de la interpretación efectuada por ese centro directivo en cuanto al régimen competencial en materia del asesoramiento del Consorcio, que cuenta igualmente con funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional prestando servicios de asesoramiento, y del alcance del informe preceptivo, que no es exigible ni para la aprobación de la oferta de empleo público ni en materia de convocatoria de procedimientos de provisión de puestos de trabajo, procede elevar la presente propuesta de acuerdo sobre la base de las siguientes

II.- Consideraciones jurídicas

Primero. - El artículo 121 de la LRJSP establece en efecto que "el personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones

Firma 2 de 2	02/05/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla".

Y, añade: "Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones".

Esta situación excepcional, que se refleja en el párrafo reseñado del art. 121, es en la que está inmersa el Consorcio de Bomberos del Poniente cuyo personal no procede de las administraciones participantes teniendo naturaleza de personal propio cuya última convocatoria se efectuó en 2017 (BOP núm. 149 de 4 de agosto de 2017) dada la situación excepcional de prórroga presupuestaria de 2016. Por tal motivo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local del ayuntamiento de Roquetas de Mar de 11 de diciembre de 2017, se dio conformidad a la propuesta de aprobación de la Oferta de empleo Público para el ejercicio 2018, que establece la existencia de una serie de plazas vacantes y, entre ellas, la de 22 plazas de Bomberos conductores.

Segundo. - En relación con los procesos selectivos para cubrir estas vacantes, es decir, la habilitación para poder llevar a efecto la convocatoria de las plazas de las ofertas de empleo público, el Consorcio no tiene tasa de reposición de efectivos en el año 2018 al no producirse vacantes por jubilación, fallecimiento o excedencia por lo que se encontraría con las limitaciones presupuestarias para su cobertura.

La referida situación era ya conocida cuando se autorizó la oferta de empleo público 2018, por tal motivo se supeditó a la consulta que el Consorcio evacuara al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que ahora se recibe, la cual a su vez se remite al criterio de la Administración a la que está adscrita el consorcio.

Hay que tener en cuenta que el artículo 19. Dos. de la Ley 6/2018 señala que "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."

Por su parte en cuanto al personal de los consorcios la Disposición adicional trigésima primera uno 6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio recoge que: "6. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". En el apartado Dos de la misma disposición adicional se indica que "la contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, además de lo establecido en el apartado Uno, informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública".

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Tercero. - En estas circunstancias y no habiendo emitido el Ministerio informe favorable para la contratación indefinida, procede ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local el 11 de diciembre de 2018 (que asume el criterio evacuado por la asesoría del Consorcio) en el sentido de que "de no ser posible [cubrir las plazas de forma indefinida] se podría proceder al nombramiento de funcionarios interino al amparo del art. 19 dos (de la Ley 6/2018, de 3 de julio)".

El artículo 19 dos de la Ley 6/2018, recoge la excepcionalidad de esta provisión, que ha quedado justificada en la cobertura de un servicio básico y esencial para la comunidad (art. 31 LAULA) tanto en los informes del Interventor como del secretario del Consorcio el 21 de noviembre de 2018. Circunstancias además que quedaron suficientemente explicitadas en el informe de la intervención la Oferta de empleo público 2017 (déficit de la ratio de 1 bombero por cada 18.5 Km2 y 1.689 habitantes, servicio permanente (24 horas/365 días), incremento poblacional).

Por su parte la Disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, prevé que:

"Prevía convocatoria pública y con respeto, en todo caso, de los principios de mérito y capacidad, el presidente de la Corporación podrá efectuar nombramientos de personal funcionario interino para plazas vacantes siempre que no sea posible, con la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación del servicio por funcionarios de carrera. Tales plazas habrán de estar dotadas presupuestariamente e incluidas en la oferta de empleo público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a la aprobación de ésta.

El personal funcionario interino deberá reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes Escalas, subescalas y clases como funcionarios de carrera. Se dará preferencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso de que se trate.

Las plazas así cubiertas deberán incluirse necesariamente en la primera convocatoria de provisión de puestos de trabajo o en la primera oferta de empleo público que se apruebe.

El personal interino cesará cuando la plaza se provea por funcionario de carrera o la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina".

Una vez publicada la oferta de empleo público para 2018 por el Consorcio la articulación de estos procesos selectivos únicamente caber efectuarse a través de la figura de funcionario interino al amparo del art. 19 dos de la Ley 6/2018, los cuales han de garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por cuanto antecede, previa nota de conformidad de la Secretaría General se propone a la Junta de gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- 1.- *DAR CONFORMIDAD a la selección, con la clasificación de funcionarios interinos, (artículo 10.1 a) RDL 5/2015) de los procedimientos derivadas de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO para 2018 del Consorcio de Bomberos del Poniente almeriense (BOP núm. 248 de 28 de diciembre de 2018).*
- 2.- *DAR CUENTA del presente acuerdo a las entidades locales que integran el Consorcio, la Diputación provincial de Almería y los ayuntamientos de Adra, El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar.*”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:15 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en setenta y tres páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	02/05/2019	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	02/05/2019	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a36a98697654a26838f80dfc448b87a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

